

PROVINCIA DE SALTA



BOLETIN OFICIAL

AÑO XLVI — N° 5036	MARTES, 8 DE NOVIEMBRE DE 1955	CORREO	Argentina	SALTA	TARIFA REDUCIDA CONCESION N° 1805 Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual N° 470.817
EDICION DE 26 PAGINAS					
APARECE LOS DIAS HABILES					

HORARIO

Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL registrará el siguiente horario:

De Lunes a Viernes de 7.30 a 12.30 horas.

PODER EJECUTIVO

INTERVENTOR FEDERAL
Tte. Cnel. (S. R.) JULIO R. LOBO
Ministro de Gobierno, J. é I. Pública
Tte. Cnel. (S.R.) CELEDONIO A. SAMAME
Ministro de Economía, F. y Obras Públicas
Dr. DARIO F. ARIAS
Ministro de Salud Pública y A. Social
Dr. JORGE J. BARRANTES

DIRECCION Y ADMINISTRACION

Bm. MITRE N° 550

(Palacio de Justicia)

TELEFONO N° 4780

Director

SR. JUAN RAYMUNDO ARIAS

Art. 4º.— Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia (Ley 600, original N° 204 de Agosto 14 de 1908).

TARIFAS GENERALES

Decreto N° 11.192 de Abril 16 de 1946.

Art. 1º.— Derogar a partir de la fecha el Decreto N° 4034 del 31 de Julio de 1944.

Art. 9º.— SUSCRIPCIONES: EL BOLETIN OFICIAL se envía directamente por Correo a cualquier parte de la República o exterior, previo pago de la suscripción.

Art. 10º.— Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1º del mes siguiente al pago de la suscripción.

Art. 11º.— Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

Art. 13º.— Inc. b) Los balances u otras publicaciones en la que la distribución del aviso no sea de composición sencilla, se percibirán los derechos por centímetro utilizando y por columna.

Art. 14º.— La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder evitar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiera incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 17º.— Los balances de las Municipalidades de 1º y 2º categoría gozarán de una bonificación del 30 y 50 % respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.

Decreto N° 3287 de Enero 6 de 1953.

Art. 1º.— Déjase sin efecto el Decreto N° 8210, de fecha 6 de Setiembre de 1951.

Art. 2º.— Fijase para el BOLETIN OFICIAL, las tarifas siguientes a regir con anterioridad al día 1º de Enero del presente año.

VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes ...	\$ 0.40
Número atrasado de más de 1 mes hasta 1 año ..	1.00
Número atrasado de más de 1 año	2.00

SUSCRIPCIONES

Suscripción mensual	\$ 7.50
.. Trimestral	15.00
.. Semestral	30.00
.. Anual	60.00

PUBLICACIONES

Por cada publicación por centímetro, considerando volúmenes (25) palabras como un centímetro, se cobrará DOS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/N. (\$ 2.50).

Los balances de las Sociedades Anónimas que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo:

1º) Si ocupa menos de 1/4 página	\$ 14.00
2º) De más de 1/4 y hasta 1/2 página	24.00
3º) De más de 1/2 y hasta 1 página	40.00
4º) De más de 1 página se cobrará en la proporción correspondiente:	

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 12 centímetros ó 300 palabras:	Hasta 10 días	Excedente	Hasta 20 días	Excedente	Hasta 30 días	Excedente
Sucesorios o testamentarios	\$ 30.—	3.— cm.	40.—	3.— cm.	60.—	4.— cm.
Poseción treintañal y deslinde, mensura y amojonamiento	40.—	3.— cm.	80.—	6.— cm.	120.—	8.— cm.
Remates de inmuebles	50.—	2.— cm.	90.—	7.— cm.	120.—	8.— cm.
Remates de vehículos, maquinarias, ganados	40.—	3.— cm.	70.—	6.— cm.	100.—	7.— cm.
Remates de muebles y útiles de trabajo	30.—	2.— cm.	50.—	4.— cm.	70.—	6.— cm.
Otros Edictos Judiciales	40.—	3.— cm.	70.—	6.— cm.	100.—	7.— cm.
Edictos de Minas	80.—	6.— cm.				
Licitaciones	50.—	4.— cm.	90.—	7.— cm.	120.—	8.— cm.
Contratos de Sociedades	60.—	0.20 la palabra	120.—	0.35 la palabra		
Balances	60.—	5.— cm.	100.—	8.— cm.	140.—	10.— cm.
Otros Avisos	40.—	3.— cm.	80.—	6.— cm.	120.—	8.— cm.

Cada publicación por el término legal sobre **MARCAS DE FABRICA**, pagará la suma de **CUARENTA PESOS M/N.** (\$ 40.—) en los siguientes casos: solicitudes de registros; ampliaciones, notificaciones, substitutiones y renunciaciones de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 2.00 por centímetro y por columna.

SUMARIO

SECCION ADMINISTRATIVA

PAGINAS

DECRETOS — LEY:

Nº 10 del 28/10/55	— Disuelve el organismo llamado Cuerpo de Abogados del Estado y el Servicio de Asistencia Jurídica Gratuita y reorganiza la Fiscalía de Estado.	3964 al 3965
" 11 " 31/10/55	— Dona un nicho en el Cementerio Local por el término de 5 años.	3965
" 12 " "	— Dona un nicho en el Cementerio Local por el término de 25 años para que en el mismo sean inhumados los restos del ex-empleado municipal don Alejo Faciano.	3965 al 3966

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

M. de Gob. Nº 343 del 26/10/55	— Suspende al Auxiliar Mayor del Penal.	3966
" " " " 344 " "	— Designa Celador de la Guardia Interna del Penal al señor José René Ustares.	3966
" " " " 345 " "	— Liquidá partida a favor de la Escuela de Manualidades.	3966
" " " " 346 " "	— Concede licencia extraordinaria al Comisario de Policía de 1ª categoría don Pío Oscar Pérez.	3966
" " " " 347 " "	— Acepta la renuncia presentada por el Inspector General de Gobierno.	3966
" " " " 348 " "	— Liquidá partida a favor de la Tesorería General de Policía.	3966
" " " " 349 " "	— Concede licencia extraordinaria al Comisario de Policía de 2ª categoría.	3966 al 3967
" " " " 350 " "	— Acepta renunciaciones presentadas por personal de Policía.	3967
" " Econ. " 351 " "	— Designa Auxiliar Mayor de la Dirección Gral. de la Vivienda y O. Públicas al señor Vicente Pérez Martín.	3967
" " " " 352 " "	— Contaduría General liquida partida a favor de la Habilitación de Pagos de la Dirección Gral. de Rentas.	3967
" " " " 353 " "	— Aprueba Resolución dictada por la Caja de Jubilaciones.	3967
" " " " 354 " "	— Aprueba Resolución dictada por la Caja de Jubilaciones.	3968
" " " " 355 " "	— Aprueba Resolución dictada por la Caja de Jubilaciones.	3968
" " " " 356 " "	— Liquidá partida a favor de la Caja de Jubilaciones.	3968
" " " " 357 " "	— Liquidá partida a favor de la Administración Gral. de Aguas de Salta.	3968 al 3969
" " " " 358 " "	— Deja sin efecto un Decreto y reconoce un crédito a favor de la Habilitación de Pagos de Dirección General de Rentas.	3969
" " " " 359 " "	— Liquidá partida a favor de la Caja de Jubilaciones.	3969
" " " " 360 " "	— Liquidá partida a favor de la Caja de Jubilaciones.	3969
" " " " 361 " "	— Deja establecida la designación del Dr. Néstor Sylvester.	3969
" " " " 362 " "	— Aprueba Resolución dictada por la Caja de Jubilaciones.	3969 al 3970
" " " " 363 " "	— Aprueba Resolución dictada por la Caja de Jubilaciones.	3970
" " " " 364 " "	— Contaduría Gral. liquida partida a favor de la Habilitación de Pagos de Contaduría General.	3970
" " " " 365 " "	— Suspende al Encargado del Destacamento Forestal de Joaquín V. González.	3970
" " " " 366 " "	— Liquidá partida a favor de la Habilitación de Pagos de Dirección de Estadística, Investigaciones Económicas y Compilación Mecánica.	3970

		PAGINAS
" " " "	367 " "	— Liquidada partida a favor de la firma Descours y Cabaud S. A. 3970 al 3971
" " " "	369 " "	— Autoriza a S. S. el Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas para ausentarse a la Cap. Federal. 3971
" " " "	370 " "	— Separa del cargo de Secretario de la H. Cámara de Senadores de la Provincia al señor Carlos R. Avellaneda. 3971
" " " "	371 " "	— Deja sin efecto las disposiciones contenidas en el Decreto N° 15.702. 3971
" " " "	372 " "	— Adscribe provisoriamente a la Dirección Provincial de E. Física al empleado de Jefatura de Policía. 3971
" " " "	373 " "	— Aprueba la reforma introducida en los estatutos sociales del Centro de Comerciantes Minoristas de Salta. 3971
" " " "	374 " "	— Acepta la renuncia presentada por el Subdirector de la Dirección Gral. de Registro Civil. 3971
" " " "	375 " "	— Liquidada partida a favor de Tesorería General de Policía. 3971 al 3972
" " " "	376 " "	— Liquidada partida a favor de la Habilitación de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia e I. Pública. 3972
" " " "	377 " "	— Crea una Comisión Organizadora Ejecutiva Provincial, encargada de los Torneos Infantiles y Juveniles. 3972
" " " "	378 " "	— Declara intervenida la Escuela Superior de Ciencias Económicas de Salta y designa Interventor. 3972
" " " "	379 " "	— Reconoce un crédito a favor de la Municipalidad de Metán. 3972
" " " "	380 " "	— Transfiere una suma de dinero de viáticos y anualidad al parcial de combustibles y lubricantes. 3972 al 3973
" " " "	381 " "	— Acepta renuncia de un empleado de Policía y traslada a otro. 3973
" " " "	382 " "	— Transfiere una suma de dinero del Principal a) 1-- Dirección de Turismo y Cultura. 3973
" " S. P. "	383 " "	— Designa una empleada y traslada a la Ayudante de Partera del Hospital de San Antonio de Los Cobres. 3973

EDICTOS DE MINAS

N° 12963	— Solicitado por el señor Pantaleón Palacio — Ex pediente 2202—M	3973 al 3974
N° 12961	— Solicitado por el señor Eugenio Giulianotti — Expediente 1931—G.	3974
N° 12960	— Solicitado por Fermín L. Ortiz de Rozas — Exp. 100633—O.	3974
N° 12931	— Mina Tres Tetos — Exp. N° 100.707—M — sp. Modesto Muñoz y otros.	3974 al 3975
N° 12948	— Solicitado por Agustín Guillianotti Mina "Hornillos" — Exp. 62.016—G.	3975 al 3976

EDICTOS CITATORIOS

N° 12974	— Reconocimiento de concesión de agua pública sp. Néstor Vilca.	3976
N° 12973	— Reconocimiento de concesión de agua pública sp. Francisco Lamas.	3976
N° 12966	— Solicita reconocimiento de concesión de agua pública Teodora García.	3976
N° 12957	— Otorgamiento de concesión de agua pública sp. el Dr. Julio Díaz Valdeba.	3976
N° 12951	— Reconocimiento de concesión de agua pública sp. Abel Ortiz y Luis María Patrón Costas.	3976

LICITACIONES PUBLICAS

N° 13000	— Dirección General de Sanidad del Norte — Licitación Pública N° 30/56.	3976
N° 12996	— Batallón de Monte Escuela — Licitación para provisión de carne, pescado, pan, etc.	3976 al 3977
N° 12994	— Yacimientos Petrolíferos Fiscales — Licitación Pública N° 108/55.	3977
N° 12983	— Banco de la Nación Argentina — Licitación Pública para la venta de vino en Finca "La Rosa".	3977

LICITACIONES PRIVADAS

N° 12978	— Comando 5° División de Ejército — Licitación Privada y Concurso de Precios.	3977
N° 12958	— Administración Gral. de Aguas de Salta — Para la adjudicación de la obra: Refacción tramo puente y canal de H° A° sobre Arroyo El Tigre — Colonia Santa Rosa (Dpto. de Orán).	3977

SECCION JUDICIAL

EDICTOS SUCESORIOS:

N° 13006	— De don José Servando Cadetayud.	3977
N° 13003	— De don Ramón Farfán.	3977
N° 12985	— Testamentario — De doña Patrocina Barroso o Patrocina Barroso de Maldonado.	3977
N° 12969	— De don Fernando Cardozo.	3977
N° 12960	— De don Juan Isauro León.	3977
N° 12903	— Del Dr. Luis Linares.	3977
N° 12889	— De don Pedro Belsuzari Vila.	3977
N° 12875	— De don Angel Pablo.	3977
N° 12874	— De doña Encarnación Gonzalez de Centurión.	3977
N° 12865	— De don Pedro Jacsiansky o Jacsiansky.	3977
N° 12864	— De don Eloy Mercado.	3977
N° 12857	— De doña Lidia López.	3977

REMATES JUDICIALES

Nº 12997 — Por José Alberto Cornejo — Juicio Preparación Via Ejecutiva — Arecas, o Arecas León vs. Miguel González.	3978
Nº 12992 — Por José Alberto Cornejo.	3978
Nº 12991 — Por José Alberto Cornejo.	3978
Nº 12989 — Por Aristóbulo Carral.	3978
Nº 12988 — Por Aristóbulo Carral.	3978
Nº 12987 — Por Aristóbulo Carral.	3978
Nº 12982 — Por Arturo Salvatierra — Juicio: Reivindicatorio: Zigarán Miguel Angel vs. Salas Andrés y otros.	3978
Nº 12981 — Por Arturo Salvatierra — Juicio: Embargo preventivo: Manuel M. Ganoves vs. José Hilario Coiro.	3979 al 3979
Nº 12980 — Por Arturo Salvatierra — Juicio: Ejecución hipotecaria: Fernando García Zerdán vs. Nicolás Talbo.	3979
Nº 12972 — Por Luis Alberto Dávalos — Ejecutivo: José Alberto Cornejo vs. Gerardo Cayetano Scrtini.	3979
Nº 12967 — Por Manuel C. Michel — Juicio: Manuel Ignacio Villalba vs. Chatu Roca.	3979
Nº 12964 — Por José Alberto Cornejo — Ejecución de Prenda Bianchi Hnos. vs. Nasif Fadell.	3979
Nº 12962 — Por Andrés Ilvento — Nina Marcos Concepción vs. Antonio Núñez.	3979

CITACIONES A JUICIO

Nº 13007 — Nelly Olga Aguirre de Vaquer c/Hugo Norberto Vaquer.	3979
Nº 13005 — María Teresa Gutiérrez de López c/Isabel Flores y Martín Erazo.	3979
Nº 13004 — Rosa Yutrocic de Luco c/Orlando Luco.	
Nº 12995 — Forsyth Eric Mortimer vs. Echeverría Smith María Rosalía.	3979
Nº 12990 — Ramón Moreno Lobo.	3979

NOTIFICACION DE SENTENCIA

Nº 13001 — Fernández y Gutiérrez S. R. Ltda.	3980
Nº 12965 — Josefina M. de Delclaux vs. Mario Valdiviezo.	3980

SECCION COMERCIAL

CONTRATOS SOCIALES:

Nº 12959 — Río Bermejo S. A. Agraria é Industrial.	3980 al 3982
--	--------------

GESTION DE CUOTAS SOCIALES:

Nº 12970 — Criadero Pekín S. R. L.	3982 al 3983
------------------------------------	--------------

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Nº 13002 — Marcos Kohn c/Juan Pérez.	3983 al 3984
Nº 12990 — La Alhambra S. R. Limitada.	3984

VENTAS DE NEGOCIOS

Nº 12979 — Joaquín Rodolfo Bordon a Jesús Concepción Brizuela.	3984
--	------

CONSTITUCION DE SOCIEDAD:

Nº 12998 — De Rebollo y Cieri S. R. Ltda.	3994
---	------

CONVOCATORIA DE ACREEDORES

Nº 12999 — De Juan Belmonte.	3984
------------------------------	------

SECCION AVISOS

ASAMBLEA

Nº 12952 — Del Centro de Contadores Públicos, para el día 31 del corriente.	3984 al 3985
---	--------------

RESOLUCION

Nº 12971 — Dirección Gral. de la Vivienda y O. Públicas.	3985
--	------

AVISO DE RECEPCION DE LA LEY

AVISO A LOS SUCESIONARIOS

AVISO A LOS SUCESIONARIOS Y SUCESORIOS

AVISO A LAS MUNICIPALIDADES

SECCION ADMINISTRATIVA

DECRETO—LEY:

DECRETO LEY Nº 10-G.

SALTA, Octubre 28 de 1955.

—CONSIDERANDO:

—Que por Ley 1508 de fecha 25/9/53, se centralizaron en una sola dependencia, todas las Ase-

sorias Letradas de las reparticiones centralizadas y descentralizadas o autárquicas de la administración provincial, con la sola excepción de las instituciones bancarias, creándose de esta forma el llamado "Cuerpo de Abogados del Estado", bajo la dirección del señor Fiscal de Estado;

—Que tal centralización trajo aparejado un gravísimo perjuicio a las reparticiones del Estado provincial, pues se vieron privadas de

sus Asesores Letrados, los que, al pasar a otra dependencia, perdieron todo contacto con aquellas con sus problemas y necesidades mas apremiantes, resintiéndose —por otra parte— la especialización que cada letrado había adquirido; —Que está ampliamente demostrado que el organismo "Cuerpo de Abogados del Estado", fracasó en su cometido, registrando las estadísticas guarismos paavorosos, que permiten asegurar que la mayoría de los juicios en que aquel

intervino, fueron perdidos por la Provincia de Salta, por falta de correcta atención;

—Que otro hecho que concurre a aseverar tal afirmación es el extraordinario atraso y paralización, no solamente en los juicios en que intervino el "Cuerpo de Abogados del Estado", sino también en la tramitación de los expedientes administrativos; circunstancia fehacientemente constatada con el inventario de expedientes practicados el día 26 de Setiembre ppdo.;

—Que la sanción de la Ley 1842 de fecha 5/4/55, al excluir del régimen de la ley 1508 al Asesor Letrado de la Dirección General de Rentas, y entregar a la misma todo el procedimiento y atención de los juicios de apremios, implícitamente constituyó una demostración de que el "Cuerpo de Abogados del Estado" no lo llevaba con la eficiencia debida;

—Que a raíz de la promulgación de la Ley Nº 1589 de fecha 13/3/53 sobre incompatibilidades se produjo la renuncia de más del 50% de los integrantes del "Cuerpo de Abogados del Estado", quedando el mismo limitado a cinco profesionales, a los cuales se acrecentó el sueldo, deviniendo de esta anomalía administrativa un organismo reducido, pero extremadamente gravoso para el presupuesto de la Provincia;

—Que por Ley 1471 se creó el Servicio de Asistencia Jurídica, el que, por Imperio de la misma debía ser atendido por tres profesionales, pero por el hecho anteriormente anotado, funcionó con uno solo y en forma sumamente precaria é ineficaz;

—Que la creación de tal servicio resultaba superabundante, si se tiene en cuenta que la atención jurídica gratuita está asegurada en la Organización de Justicia de la Provincia y solo hallaría explicación en el deficiente funcionamiento del Ministerio Público, ahora reorganizado y dotado de Magistrados idóneos y de indudable capacidad técnica;

—Que en su consecuencia, el "Cuerpo de Abogados del Estado" y el "Servicio de Asistencia Jurídica Gratuita", deben ser disueltos y procede una reorganización integral de Fiscalía, a fin de que la misma sea un organismo eficiente y ágil, en la defensa de los intereses de la Provincia;

—Que resulta imprescindible dotar a las reparticiones Centralizadas y autárquicas de Asesores Letrados, que puedan especializarse en el cometido de cada una de ellas y componerse con sus problemas, actuando con inmediación a cada caso ocurrente;

—Que por todo ello, y atento lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado;

El Ministro de Gobierno, Justicia é I. Pública
En ejercicio del Mando Gubernativo
En Acuerdo General de Ministros
y Poder Legislativo

Decreta Con Fuerza de Ley:

Art. 1º.— Disuélvase el organismo llamado "Cuerpo de Abogados del Estado" y el "Servicio de Asistencia Jurídica Gratuita".

Art. 2º.— Reorganizase la Fiscalía de estado, la que quedará integrada en la siguiente forma:

- Por un Fiscal de Estado;
- Por un Jefe de Abogados;
- Por dos Abogados.—

Art. 3º.— Para ser Funcionario letrado de la Fiscalía de Estado será menester:

- Ser ciudadano argentino
- Poser título de Abogado expedido por Universidad Nacional;
- Tener veinticinco años de edad;
- Reunir los requisitos exigido por la Ley 1138 de fecha 25/10/49.—

Art. 4º.— El cargo de Funcionario letrado de la Fiscalía de Estado, es incompatible con:

- La defensa en juicio o extrajudicial de toda persona física o jurídica que litigue contra la provincia;
- El ejercicio del cargo de Abogado, remunerado o no de empresas particulares o mixtas que exploten servicios públicos o de empresas privadas que habitualmente realicen transacciones con la Provincia.—

Art. 5º.— En caso de ausencia, enfermedad, excusación u otros impedimentos del Fiscal de Estado, lo reemplazará el Jefe de Abogados de Fiscalía de Estado.—

Art. 6º.— En los mismos casos a que se refiere el artículo anterior el Jefe de Abogados será reemplazado por el Letrado que se encuentre en turno, según sorteo que anualmente deberá practicarse entre los integrantes de Fiscalía de Estado.

Art. 7º.— Las Asesorías Legales de los distintos Ministerios y reparticiones públicas deberán sujetar su acción a las instrucciones que impartir el Fiscal de Estado para unificar criterios cuya resolución pudiere implicar la fijación de un precedente de interés general para toda la administración, y solicitarán su patrocinio en los litigios en que debatan asuntos de la misma índole y que por la magnitud de los intereses estatales requieran la atención de las autoridades superiores.

Art. 8º.— Deróganse las siguientes leyes: Nº 1508 de fecha 25/9/52; Nº 1471 fecha 22/8/1952; Nº 1589 fecha 13/3/1953, los incisos c) y d) del Art. 23 de la Ley Nº 1701 fecha 12/3/1954 y todas las leyes que pudieran oponerse al presente decreto-ley.

Art. 9º.— Modifícanse los artículos 24 y 25 de la Ley 1701 de fecha 12/3/1954, sustituyéndose

en ambas las palabras "del Cuerpo de Abogados del Estado" por las de: "de los Abogados de Fiscalía de Estado".

Art. 10º.— Deróganse los Decretos: Nº 6074 fecha 23/7/1953; Nº 12.135 fecha 25/3/1952; Nº 11.746 fecha 7/3/1952 y todos los que se opusieran al presente Decreto-Ley.

Art. 11º.— Comuníquese al Poder Ejecutivo de la Nación y en su oportunidad a la H. Legislatura de la Provincia.

Art. 12º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CELEDONIO A. SAMAMÉ

Eduardo Velarde
Alejandro Gauffin
Jorge J. Barrantes

Es copia:

María Emma Sales de Lemme
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

DECRETO-LEY Nº 11-G.

SALTA, Octubre 31 de 1955.

—VISTO las presentes actuaciones en las que la señora Francisca M. del Carlo de Arroyo gestiona la donación por parte de la Municipalidad de la Capital de un nicho para dar inhumación a los restos de su extinto esposo, don Agustín Francisco Arroyo, que fuera empleado de la Comuna de la Capital y que se desempeñara con probidad y eficiencia;

—Por ello, y en consideración a que sería de estricta justicia reconocer los servicios prestados por el señor Arroyo hasta la fecha de su deceso, haciendo lugar a lo solicitado,

El Ministro de Gobierno, Justicia é I. Pública
En ejercicio del Mando Gubernativo
y Poder Legislativo

En Acuerdo General de Ministros
Decreta Con Fuerza de Ley:

Art. 1º.— Conceder en donación, un nicho en el Cementerio local, por el término de cinco (5) años, para que en el mismo puedan ser inhumados los restos del ex-empleado municipal, don AGUSTIN FRANCISCO ARROYO.

Art. 2º.— Sómese el presente Decreto a consideración del Poder Ejecutivo de la Nación y en su oportunidad a las HH. CC. Legislativas de la Provincia.

Art. 3º.— Comuníquese publíquese insértese en el Registro Oficial y archívese.—

CELEDONIO A. SAMAMÉ

Eduardo Velarde
Alejandro Gauffin
Jorge J. Barrantes

Es copia

RENE FERNANDO SOTO

Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº LEY Nº 12-G.

SALTA, Octubre 31 de 1955.

Expediente Nº 7018/55.

—VISTO las presentes actuaciones en las que se gestiona la donación por parte de la Municipalidad de la Capital de un nicho para dar inhumación a los restos del señor ALEJO FACCIANO, que fuera meritorio empleado de dicha Comuna;

—Por ello, y en consideración a que sería de estricta justicia reconocer los servicios prestados por el señor Facciانو hasta el momento que se acogiera a los beneficios de una merecida jubilación, haciendo lugar a la concesión gestionada,

El Ministro de Gobierno, Justicia é I. Pública
En ejercicio del Mando Gubernativo
y Poder Legislativo

En Acuerdo General de Ministros
Decreta Con Fuerza de Ley:

Art. 1º.— Conceder en donación, un nicho en el Cementerio local, por el término de veinticinco años (25), para que en el mismo puedan ser inhumados los restos del ex-empleado municipal, don ALEJO FACCIANO.

Art. 2º.— Sómese el presente Decreto a consideración del Poder Ejecutivo de la Nación y en su oportunidad a las HH. CC. Legislativas de la Provincia.

Art. — 3º Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

CELEDONIO A. SAMAMÉ
Eduardo Velarde
Alejandro Gauffin
Jorge J. Barrantes

ES COPIA

RENE FERNANDO SOTO
Jefe de Despacho de Gobierno J. é I. Pública

**DECRETOS DEL PODER
EJECUTIVO**

DECRETO Nº 343-G.

SALTA, Octubre 26 de 1955.

Expediente Nº 7275/55.

—VISTO la nota número 350 elevada por la Dirección de la Cárcel Penitenciaria con fecha 21 del actual; y atento lo solicitado en la misma,

El Ministro de Gobierno, Justicia é I. Pública
En ejercicio del Mando Gubernativo

D E C R E T A :

Art. 1º.— Suspéndese por el término de un (1) día al Auxiliar Mayor (Personal Obrero y de Maestranza) del Penal, don MANUEL BALMACEDA, con funciones específicas en la Imprenta de dicha Repartición; de conformidad a lo establecido en el artículo 35 del Convenio Nacional Justicialista número 138/50 en vigencia para la Industria Gráfica y Afines.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CELEDONIO A. SAMAMÉ
Eduardo Velarde

ES COPIA

RENE FERNANDO SOTO
Jefe de Despacho de Gobierno J. é I. Pública

DECRETO Nº 344-G.

SALTA, Octubre 26 de 1955.

Expediente Nº 7096/55.

—VISTO la vacancia y atento lo solicitado por la Dirección de la Cárcel Penitenciaria con fecha 28 de Setiembre próximo pasado,

El Ministro de Gobierno, Justicia é I. Pública
En ejercicio del Mando Gubernativo

D E C R E T A :

Art. 1º.— Designase Celador de la Guardia Interna del Penal, al señor RENE USTARES; a partir de la fecha en que tome posesión de su cargo.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese insértese en el Registro Oficial y archívese.—

CELEDONIO A. SAMAMÉ
Eduardo Velarde

ES COPIA

RENE FERNANDO SOTO
Jefe de Despacho de Gobierno J. é I. Pública

DECRETO Nº 345-G.

SALTA, Octubre 26 de 1955.

ANEXO G — ORDEN DE PAGO Nº 109.

Expediente Nº 5495/55.

—VISTO el Decreto número 13854 rectificadora por Decreto número 14023 de fechas 21 de Marzo y 11 de Abril respectivamente, por el que se reconoce un crédito en la suma de \$ 265,85,

moneda nacional, a favor de la Escuela de Manualidades de Salta a fin de que con dicho importe haga efectivo el pago en concepto de subsidio familiar y sueldo anual complementario correspondiente a personal de dicha Escuela; por ello, y atento lo informado por Contaduría General y a los planillas detalladas que corren agregadas a estas actuaciones,

El Ministro de Gobierno, Justicia é I. Pública
En ejercicio del Mando Gubernativo

D E C R E T A :

Art. 1º.— Previa intervención de Contaduría General, liquídese por Tesorería General de la Provincia a favor de la ESCUELA DE MANUALIDADES DE SALTA, la suma de DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS CON 85/100 (\$ rendición de cuentas y para que a su vez haga efectiva dicha suma proporcionalmente a los beneficiarios que a continuación se detalla:

Sra. ALICIA P. F. DE DIEZ GOMEZ \$ 75.—
Srta. LUISA PAZ \$ 180.—
Sr. JOSE MANUEL SEIJAS \$ 60.—
debiéndose imputar dicho gasto al Anexo G— Inciso Unico— Deuda Pública— Principal 3—

Parcial 7, "Ley 1888/55" de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CELEDONIO A. SAMAMÉ
Eduardo Velarde

ES COPIA

RENE FERNANDO SOTO
Jefe de Despacho de Gobierno J. é I. Pública

DECRETO Nº 346-G.

SALTA, Octubre 26 de 1955.

Expediente Nº 7147/55.

—VISTO el presente expediente en el que Jefatura de Policía de la Provincia eleva planilla de licencia extraordinaria del Comisario de Policía don Pio Oscar Pérez; y atento lo informado por Contaduría General a fs. 3 de estos obrados, y encontrándose el presente caso comprendido dentro de las disposiciones contenidas en el artículo 29 de la Ley 1832,

El Ministro de Gobierno, Justicia é I. Pública
En ejercicio del Mando Gubernativo

D E C R E T A :

Art. 1º.— Concédese seis (6) meses de licencia extraordinaria sin goce de sueldo, con anterioridad al día 16 de Setiembre próximo pasado, al Comisario de Policía de 1ª categoría don PIO OSCAR PEREZ.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CELEDONIO A. SAMAMÉ
Eduardo Velarde

ES COPIA

RENE FERNANDO SOTO
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 347-G.

SALTA, Octubre 26 de 1955.

Expediente Nº 1345/55.

—VISTO la renuncia presentada por el señor Inspector General de Gobierno, don Alberto R. Méndez,

El Ministro de Gobierno, Justicia é I. Pública
En ejercicio del Mando Gubernativo

D E C R E T A :

Art. 1º.— Aceptase la renuncia presentada por el señor Inspector General de Gobierno, don ALBERTO R. MENDEZ.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

CELEDONIO A. SAMAMÉ
Eduardo Velarde

ES COPIA

RENE FERNANDO SOTO
Jefe de Despacho de Gobierno J. é I. Pública.

DECRETO Nº 348-G.

ANEXO G — ORDEN DE PAGO Nº 110.

SALTA, Octubre 26 de 1955.

Expediente Nº 7254/55.

—VISTO el Decreto Nº 14.685 de fecha 7 de Junio del año en curso por el que se dispone reconocer el crédito de \$ 2.938.— m/n., a favor del señor Pedro Ramírez en concepto de haberes devengados por el susodicho en su carácter de agente de Policía y de conformidad al detalle siguiente:

Haberes septiembre a Diciembre de	1954	\$ 2.712.—
Aguinaldo año 1954	"	226.—
		<hr/>
		\$ 2.938.—

—Por ello, y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Ministro de Gobierno, Justicia é I. Pública
En ejercicio del Mando Gubernativo

D E C R E T A :

Art. 1º.— Previa intervención de Contaduría General, liquídese por Tesorería General de la Provincia, a favor de la TESORERÍA GENERAL DE POLICIA, la suma de DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/N. (\$ 2.938.— m/n.), para que con dicho importe haga efectivo el pago al señor Pedro Ramírez, por el concepto enunciado precedentemente; imputándose el gasto de referencias al Anexo G— Inciso Unico— Deuda Pública— Principal 3— Parcial 7— "Ley Nº 1888/55"— de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 2º Comuníquese, Publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

CELEDONIO A. SAMAMÉ
Eduardo Velarde

ES COPIA

RENE FERNANDO SOTO
Jefe de Despacho de Gobierno J. é I. Pública

DECRETO Nº 349-G.

SALTA, Octubre 26 de 1955.

Expediente Nº 7146/55.

—VISTO el presente expediente en el que Jefatura de Policía eleva planilla de licencia extraordinaria del Comisario de Policía de 2ª categoría, Manuel Simón Godoy, con anterioridad al día 16 de Setiembre próximo pasado; y atento lo informado por Contaduría General a fs. 5 de estos obrados,

El Ministro de Gobierno, Justicia é I. Pública
En ejercicio del Mando Gubernativo

D E C R E T A :

Art. 1º.— Concédese seis (6) meses de licencia extraordinaria sin goce de sueldo al Comi-

sario de Policía de 2ª categoría, don MANUEL SIMON GODOY, con anterioridad al día 16 de Setiembre del año en curso, de conformidad a lo establecido en el artículo 29 de la Ley 1882/55 en vigencia.

Art. 2º Comuníquese, Publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CELEDONIO A. SAMAMÉ
Eduardo Velarde

ES COPIA

RENE FERNANDO SOTO

Jefe de Despacho de Gobierno J. e I. Pública

DECRETO Nº 350-G.

SALTA, Octubre 26 de 1955.

Expediente Nº 7263/55.

—VISTO la nota Nº 267 de fecha 21 de Octubre, en la que Jefatura de Policía solicita movimiento de personal,

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública
En ejercicio del Mando Gubernativo

DECRETA:

Art. 1º.— Acéptase la renuncia presentada por don JESUS SAJAMA en el cargo de Agente plaza Nº 290 del Cuerpo de Bomberos, con anterioridad al día 18 del actual.

Art. 2º.— Acéptase la renuncia presentada por don SIMON DE LEON en el cargo de Agente de la Comisaría de General Güemes (Dpto. de Campo Santo), a partir del día 1º de Noviembre próximo.

Art. 3º.— Acéptase la renuncia presentada por don JORGE VICTOR REUTER en el cargo de Oficial 4º (Personal Administrativo y Técnico), con anterioridad al día 20 del corriente mes.

Art. 4º.— Acéptase la renuncia presentada por don ROLENDIO SANCHEZ en el cargo de Sub-comisario de 3ª categoría de la Sub-comisaría de Antillas (Dpto. de Rosario de la Frontera), con anterioridad al día 16 del presente.

Art. 5º.— Dánse por terminadas las funciones de don PEDRO IGNACIO GARCIA, por razones de mejor servicio, en el cargo de Oficial (Personal Superior de Seguridad y Defensa), con anterioridad al día 22 del corriente mes.

Art. 6º.— Asciéndase a partir del día 1º de Noviembre próximo al siguiente personal de Jefatura de Policía:

a) Al cargo de Sargento del Destacamento de Policía General Güemes dependiente de la Policía Ferroviaria, al actual Cabo de la misma dependencia, don EULOGIO TAPIA, en reemplazo de don Juan José Esquivel;

b) Al cargo de Cabo del Destacamento Policial de General Güemes dependiente de la Policía Ferroviaria, al actual Agente de la misma dependencia, don CONCEPCION CRUZ, en reemplazo de don Eulogio Tapia.

Art. 7º.— Trasládase a partir del día 1º de Noviembre próximo, al actual Agente plaza Nº 186 de la Comisaría Sección Tercera, don MAMERTO VILLARREAL, con igual cargo, al Destacamento Policial de General Güemes dependiente de la Policía Ferroviaria, en reemplazo de don Victoriano Reinhorste.

Art. 8º.— Aplíquese ocho (8) días de suspensión en el ejercicio de sus funciones y a partir del 1º de Noviembre próximo, al siguiente personal de Jefatura de Policía:

Sección Tercera, don LUCIANO CHÓCOBAR, por infracción al art. 1162, inc. 8º del Reglamento General de Policía;

b) Al Agente plaza Nº 146 de la Comisaría Sección Tercera, don ROSARIO SANCHEZ, por infracción al art. 1162, inc. 8º del Reglamento General de Policía;

c) Al Cabo de la Comisaría de Servicio, don SANTOS RUIZ, por infracción al art. 1162, inc. 8º del Reglamento General de Policía.

Art. 9º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CELEDONIO A. SAMAMÉ
Eduardo Velarde

Es copia

RENE FERNANDO SOTO

Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública.

DECRETO Nº 351-E.

SALTA, Octubre 26 de 1955.

—VISTO la vacante existente y atento a las necesidades del servicio,

El Ministro de Gobierno, Justicia, e I. Pública
En ejercicio del Mando Gubernativo

DECRETA:

Art. 1º.— Designase Auxiliar Mayor de la Dirección General de la Vivienda y Obras Públicas, con la asignación mensual que para dicho cargo fija la Ley de Presupuesto en vigor, al señor VICENTE PEREZ MARTIN.

Art. 2º Comuníquese, Publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CELEDONIO A. SAMAMÉ
Darío F. Arias

Es copia

Pedro Andrés Arranz

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 352-E.

SALTA, Octubre 26 de 1955.

Expediente Nº 627[M]1955.

—VISTO este expediente por el que se gestiona el cobro del crédito de \$ 490.— reconocido por Decreto Nº 13.787/55 a favor de Habilitación de Pagos de Dirección General de Rentas, para ser hecho efectivo en su oportunidad a la señorita María Elisa Monteros;

—Atento a que dicho crédito está incluido en la Ley 1888/55 que arbitra fondos para la cancelación de deudas pertenecientes a ejercicios vencidos, y a lo informado por Contaduría General,

Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública
En ejercicio del Mando Gubernativo

DECRETA:

Art. 1º.— Por Contaduría General, liquidese a favor de Habilitación de Pagos de Dirección General de Rentas, la suma de \$ 490.— (CUATROCIENTOS NOVENTA PESOS MONEDA NACIONAL), en cancelación del crédito reconocido por Decreto Nº 13.787/55, para que a su vez, con cargo de rendir cuenta, lo haga efectivo a su beneficiaria señorita María Elisa Monteros, con imputación al Anexo G— Inciso Único— Deuda Pública— Principal 3— Parcial 7 “Ley 1888/55”, de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

CELEDONIO A. SAMAMÉ
Darío F. Arias

Es copia

Pedro Andrés Arranz

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 353-E.

SALTA, Octubre 26 de 1955.

Expediente Nº 7099[P]1952.

—VISTO este expediente por el que la señora María Luisa Roca de Poma solicita reajuste de su jubilación acordada por Decreto Nº 3965 del 23 de Febrero de 1953, teniéndose en cuenta el mayor tiempo trabajado, sueldo percibido y los servicios reconocidos por el Instituto de Previsión Social de la Provincia de Córdoba; y

—CONSIDERANDO:

—Que mediante Resolución Nº 465—J— (Acta Nº 35) dictada por la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones se hace lugar a lo solicitado por encontrarse la recurrente comprendida en las disposiciones de la Ley de la materia;

—Por ello y atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado,

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública
En ejercicio del Mando Gubernativo

DECRETA:

Art. 1º.— Apróbase la Resolución Nº 465—J— (Acta Nº 35) dictada por la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia en fecha 12 de Setiembre del año en curso, cuya parte dispositiva establece:

“Art. 1º.— REAJUSTAR el haber básico de la jubilación ordinaria anticipada acordada por Decreto Nº 3965— del 23 de Febrero de 1953, jubilación ordinaria a la señora María Luisa Roca de Poma, Libreta Cívica Nº 9467843, teniéndose en cuenta el mayor tiempo trabajado y sueldo percibido y los servicios reconocidos por el Instituto de Previsión Social de la Provincia de Córdoba, en la suma de \$ 319.31 (OCHOCIENTOS DIEZ Y NUEVE PESOS CON TREINTA Y UN CENTAVOS MONEDA NACIONAL) a liquidarse desde la fecha en que dejó de prestar servicios, con más un suplemento variable por aplicación de la Ley 954 y Decretos complementarios de \$ 175.69 m/n. (CIENTO SETENTA Y CINCO PESOS CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS MONEDA NACIONAL).”

“Art. 2º.— El pago del reajuste acordado en el artículo 1º, queda condicionado al ingreso previo, por parte del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Córdoba, de la suma de \$ 4.542.87 m/n. (CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS MONEDA NACIONAL) en concepto de cargo artículo 20 del Decreto Ley Nacional Nº 9316/46”.

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

CELEDONIO A. SAMAMÉ
Darío F. Arias

Es copia

Pedro Andrés Arranz

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 354-E.

SALTA, Octubre 26 de 1955.

Expediente N° 2475/R/1955.

—VISTO este expediente por el que la señora Argentina Sisti de Rivas solicita reconocimiento y computación de los servicios prestados en la Administración Pública de la Provincia, para acreditarlos ante la Sección Ley 31.665/44 del Instituto Nacional de Previsión Social; y

—CONSIDERANDO:

—Que mediante Resolución N° 473—J— (Acta N° 35) dictada por la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones se hace lugar a lo solicitado por encontrarse la recurrente comprendida en las disposiciones legales vigentes;

—Por ello y atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado,

El Interventor Federal Interino
de la Provincia de Salta

DECRETA:

Art. 1°.— Apruébase la Resolución N° 473—J— (Acta N° 35) dictada por la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia en fecha 21 de Setiembre del año en curso, cuya parte dispositiva establece:

“Art. 1°.— RECONOCER los servicios prestados en la Administración Pública de la Provincia por la señora Argentina Sisti de Rivas, durante el lapso comprendido desde el 1° de Enero de 1928 al 31 de Diciembre de 1934 con un sueldo mensual de \$ 150.— (CIENTO CINCUENTA PESOS MONEDA NACIONAL) lo que hace un total de SIETE (7) AÑOS y formular a tal efecto cargos al afiliado y patronal, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 24 de la Ley 1628, por las sumas de \$ 1.584.— (UN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS MONEDA NACIONAL) a cada uno de ellos, importes que serán atendidos de conformidad a las disposiciones del artículo 25, párrafo 2° de la citada Ley.

“Art. 2°.— DECLARAR computables en la forma y condiciones establecidas por Decreto Ley Nacional N° 9316/46, SIETE (7) AÑOS de servicios prestados en la Administración Pública de la Provincia, por la señora ARGENTINA SISTI DE RIVAS Libreta Cívica N° 9469363 para acreditarlos ante la Sección Ley 31.665/44 del Instituto Nacional de Previsión Social.

“Art. 3°.— ESTABLECER en la suma de \$ 3.423.70 (TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTITRES PESOS CON SETENTA CENTAVOS MONEDA NACIONAL) la cantidad que a su requerimiento debe ser ingresada o transferida a la Sección Ley 31.665/44 del Instituto Nacional de Previsión Social, en concepto de aportes no ingresados, cargo por aplicación de la Ley 1628 y diferencia del cargo artículo 20 del Decreto Ley Nacional N° 9316/46.

“Art. 4°.— La suma de \$ 255.70 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS CON SETENTA CENTAVOS MONEDA NACIONAL) en concepto de diferencia del cargo artículo 20 del Decreto Ley Nacional N° 9316/46, deberá ser ingresada ante la Sección Ley 31.665/44 del Instituto Nacional de Previsión Social, por la señora Argentina Sisti de Rivas”.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

CELEDONIO A. SAMAMÉ

Darío F. Arias

Es copia

Pedro Andrés Arranz
efe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 355-E.

SALTA, Octubre 26 de 1955.

Expediente N° 2473/O/1955.

—VISTO este expediente por el que la señora Hilda Velarde de Ortiz solicita reconocimiento y computación de los servicios prestados por su extinto esposo, don Carmelo Ortiz en la Administración Pública de la Provincia, para acreditarlos ante la Sección Ley 31.665/44 del Instituto Nacional de Previsión Social; y

—CONSIDERANDO:

—Que mediante Resolución N° 434—J— (Acta N° 35) dictada por la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia se hace lugar a lo solicitado por encontrarse la recurrente comprendida en las disposiciones de la Ley de la materia;

—Por ello y atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado,

El Ministro de Gobierno, Justicia é I. Pública
En ejercicio del Mando Gubernativo

D E C R E T A :

Art. 1°.— Apruébase la Resolución N° 434—J— (Acta N° 35) dictada por la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia en fecha 21 de Setiembre del año en curso, cuya parte dispositiva establece:

“Art. 1°.— DECLARAR computables en la forma y condiciones establecidas por Decreto Ley Nacional N° 9316/46, DOS (2) AÑOS, CINCO (5) MESES Y CINCO (5) DIAS de servicios prestados en la Administración Pública de la Provincia, por el señor CARMELO ORTIZ, para acreditarlos en el beneficio solicitado por la cónyuge superviviente del mismo, señora HILDA VELARDE DE ORTIZ, ante la Sección Ley 31.665/44 del Instituto Nacional de Previsión Social.

“Art. 2°.— Establecer en la suma de \$ 2.226.22 m/n. (DOS MIL DOSCIENTOS VEINTISEIS PESOS CON VEINTIDOS CENTAVOS MONEDA NACIONAL) la cantidad que a su requerimiento debe ser ingresada o transferida a la Sección Ley 31.665/44 del Instituto Nacional de Previsión Social, en concepto de aportes ingresados, cargos por aplicación de la Ley 1628 Decreto Ley Nacional N° 9316/46 (dif. cargo art. 20 del citado Decreto).

“Art. 3°.— La suma de \$ 46.58 m/n. (CUARENTA Y SEIS PESOS CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS MONEDA NACIONAL) en concepto de diferencia del cargo artículo 20 del Decreto Ley Nacional N° 9316/46, deberá ser ingresada ante la Sección Ley 31.665/44 del Instituto Nacional de Previsión Social, por la señora Hilda Velarde de Ortiz.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

CELEDONIO A. SAMAMÉ

Darío F. Arias

Es copia

Pedro Andrés Arranz
efe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 356-E.

SALTA, Octubre 26 de 1955.

Expediente N° 6794/C/954.

—VISTO estas actuaciones por las que se gestiona el cobro del crédito de \$ 56.—, reconocido por Decreto N° 12.918/55, a favor de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, por el concepto allí expresado;

—Por ello, atento a que dicho cargo está incluido en la Ley N° 1888/55, que arbitra fondos para cancelar deudas de esta naturaleza.

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1°.— Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por Tesorería General a favor de la CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA PROVINCIA, la suma de \$ 56.— (CINCUENTA Y SEIS PESOS MONEDA NACIONAL), en cancelación del crédito reconocido mediante Decreto N° 12918/55, con imputación al ANEXO G— INCISO UNICO— DEUDA PUBLICA— PRINCIPAL 3, PARCIAL 7— Ley N° 1888/55 de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese insértese en el Registro Oficial y archívese.—

Tte. Cnel. (S.R.) JULIO R. LOBO

Darío F. Arias

Es copia:

Pedro Andrés Arranz
efe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 357-E.

SALTA, Octubre 26 de 1955.

Expediente N° 2703/955.

—VISTO este expediente por el que Administración General de Aguas de Salta eleva para su liquidación y pago planillas de sobreasignación por los meses de Julio, Agosto y Setiembre del año en curso, a favor del Inspector de dicha Repartición, señor Orioste Dal Borgo, que asciende a la suma de \$ 878.—;

—Por ello y atento a lo informado por Contaduría General,

El Ministro de Gobierno, Justicia é I. Pública
En ejercicio del Mando Gubernativo

D E C R E T A :

Art. 1°.— Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por Tesorería General a favor de ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA, con cargo de 678.— (SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS MONEDA NACIONAL), a fin de que con dicho importe aboimputación al ANEXO H— INCISO I— CAPI TULO III— TITULO 10— SUBTITULO E—né las planillas indicadas precedentemente, con RUBRO FUNCIONAL II— PARCIAL 1 de la Ley de Presupuesto vigente (Plan de Obras con recursos provinciales de origen nacional).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CELEDONIO A. SAMAMÉ
Darío F. Arias

Es copia

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 353-E.

SALTA, Octubre 26 de 1955.
Expediente Nº 311-G-955.

—VISTO la observación formulada por Contaduría General de la Provincia, al Decreto Nº 146 de fecha 14 de Octubre del año en curso, en razón a que el gasto cuyo pago se dispone por el mismo ha caído bajo la sanción del Art. 65º de la Ley de Contabilidad, por pertenecer a un ejercicio vencido y ya cerrado.

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Públicas
En ejercicio del Mandato Gubernativo
D E C R E T A :

Art. 1º.— Déjase sin efecto el Decreto Nº 146 de fecha 14 de Octubre del corriente año.

Art. 2º.— Reconócese a favor de la HABILITACION PAGADORA DE DIRECCION GENERAL DE RENTAS, un crédito por la suma de \$ 3.000.— (TRES MIL PESOS MIN.), importe de los beneficios acordados por Ley 1418, para gastos de entierro y luto, correspondientes a la cónyuge superviviente del ex-empleado de dicha Repartición, señor José Silvestre Gómez.

Art. 3º.— Resérvense las presentes actuaciones en Contaduría General de la Provincia hasta tanto se arbitren los fondos necesarios para su cancelación.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CELEDONIO A. SAMAMÉ
Darío F. Arias

Es copia

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 359-E.

SALTA, Octubre 26 de 1955.
Expediente Nº 6432/G-954.

—VISTO estas actuaciones por las que se gestiona el cobro del crédito de \$ 1.678.31, reconocido por Decreto Nº 12.722/54 a favor de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, por el concepto allí expresado;

—Por ello, atento a que dicho cargo está incluido en la Ley Nº 1888/55, que arbitra fondos para cancelar deudas de esta naturaleza, según informe de Contaduría General.

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Públicas
En ejercicio del Mandato Gubernativo
D E C R E T A :

Art. 1º.— Con intervención de Contaduría General de la Provincia, por Tesorería General liquidese a favor de la CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA PROVINCIA la suma de \$ 1.678.31 (UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS CON TREINTA Y UN CENTAVOS MONEDA NACIONAL) en cancelación del crédito reconocido por Decreto Nº 12.722/54 con imputación al ANEXO G— INCISO UNICO— DEUDA PÚBLICA— PRINCIPAL 3— PARCIAL 7 "Ley Nº 1888/55" de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 2º Comuníquese, Publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

CELEDONIO A. SAMAMÉ
Darío F. Arias

Es copia

Pedro Andrés Arranz
de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 360-E.

SALTA, Octubre 26 de 1955.
Expediente Nº 772/C-955.

—VISTO estas actuaciones por las que se gestiona el cobro del crédito de \$ 848.68, reconocido por Decreto Nº 13.988, a favor de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, por el concepto allí expresado;

—Por ello, atento a que dicho cargo está incluido en la Ley Nº 1888/55, que arbitra fondos para cancelar deudas de esta naturaleza, según informe de Contaduría General.

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º.— Por Tesorería General de la Provincia, con intervención de Contaduría General, páguese a favor de la CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA PROVINCIA, la suma de \$ 848.68 (OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS MONEDA NACIONAL), en cancelación del crédito reconocido mediante Decreto Nº 13.988/55, con imputación al ANEXO G— INCISO UNICO— DEUDA PÚBLICA— PRINCIPAL 3— PARCIAL 7— Ley Nº 1888/55 de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

Tte. Cnel. (S.R.) **JULIO R. LOBO**
Darío F. Arias

Es copia

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 361-E.

SALTA, Octubre 26 de 1955.

—VISTO el Decreto Nº 157 de fecha 14 del corriente, por el que se designa al Dr. Néstor Sylvester, Asesor Letrado para los actos de investigación que realice la Intervención de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia; y

—CONSIDERANDO:

—Que dicha designación lo es con carácter de Asesor natural de la Institución y no sólo a los fines expresados;

—Por ello,

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Públicas
En ejercicio del Mandato Gubernativo
D E C R E T A :

Art. 1º.— Déjase establecido que la designación del Dr. Néstor Sylvester lo es con carácter de Asesor Letrado de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia y no a los precaríos fines consignados en el Decreto Nº 157 del 14 del corriente.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CELEDONIO A. SAMAMÉ
Tte. Cnel. (S.R.)
Darío F. Arias

Es copia

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 362-E.

SALTA, Octubre 26 de 1955.
Expediente Nº 2508/A/1955.

—VISTO este expediente por el que el señor Alberto Mirabal solicita reconocimiento y computación de los servicios prestados en la Administración Pública de la Provincia para acreditarlos ante la Sección Ley 31.665/44 del Instituto Nacional de Previsión Social; y

—CONSIDERANDO:

—Que mediante Resolución Nº 491—J— (Acta Nº 36) dictada por la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, se hace lugar a lo solicitado por encontrarse el recurrente comprendido en las disposiciones legales vigentes;

—Por ello y atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º.— Apruébese la Resolución Nº 641—J— (Acta Nº 36) dictada por la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia en fecha 27 de Setiembre del año en curso, cuya parte dispositiva establece:

"Art. 1º.— RECONOCER los servicios prestados en la Administración Pública de la Provincia, por el señor ALBERTANO MIRABAL, durante SIETE (7) Años, TRES (3) Meses y CINCO (5) Días con un sueldo mensual de \$ 106.— (CIEN PESOS MONEDA NACIONAL) y formular a tal efecto cargos al afiliado y patronal por las sumas de \$ 1.065.23 min. (UN MIL SESENTA Y CINCO PESOS CON VEINTITRES Y TRES CENTAVOS MONEDA NACIONAL) a cada uno de ellos, de conformidad a las disposiciones del artículo 24 de la Ley 1600 que se han atendidos de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 25. párrafo 2º de la citada Ley.

"Art. 2º — DECLARAR computables en la forma y condiciones establecidas por Ley Nacional Nº 9316/48 (Acta Nº 36) los servicios prestados en la Administración Pública de la Provincia, por el señor ALBERTANO MIRABAL, reconocidos ante la Sección Ley 31.665/44 del Instituto Nacional de Previsión Social.

"Art. 3º.— ESTABLECER en la suma de \$ 2.202.53 (DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES CENTAVOS MONEDA NACIONAL) la cantidad que a su requerimiento debe ser ingresada o transferida a la Sección Ley 31.665/44 del Instituto Nacional de Previsión Social, en concepto de aportes ingresados, cargo por aplicación de la Ley 1628 y diferencia del cargo artículo 20 del Decreto Ley Nacional Nº 9316/48.

Art. 4º.— La suma de \$ 171.86 m/n. (CIENTO SETENTA Y UN PESOS CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS MONEDA NACIONAL) en concepto de diferencia del cargo artículo 2º del Decreto Ley Nacional Nº 9316/46, deberá ser ingresada ante la Sección Ley 31.665/44 del Instituto Nacional de Previsión Social, por el señor ALBERTANO MIRABAL".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

Tte. Cnel. (S.R.) JULIO R. LOBO
Darío F. Arias

Es copia

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 365-E.

SALTA, Octubre 26 de 1955.

Expediente Nº 1369[L]1955.

—VISTO este expediente por el que el señor Domingo Lucci solicita reajuste de su jubilación acordada por Decreto Nº 14663 del 3 de Junio del año en curso, teniéndose en cuenta el mayor tiempo trabajado y sueldo percibido con posterioridad al cuadro jubilatorio de fs. 23; y

—CONSIDERANDO:

—Que mediante Resolución Nº 476—J— (Acta Nº 35) dictada por la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia se hace lugar a lo solicitado por encontrarse el recurrente comprendido en las disposiciones legales vigentes;

—Por ello y atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado.

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º.— Apruébase la Resolución Nº 476—J— (Acta Nº 35) dictada por la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta en fecha 21 de Setiembre del año en curso, cuya parte dispositiva establece:

"Art. 1º.— REAJUSTAR el haber básico mensual del señor DOMINGO LUCCI, teniéndose en cuenta el mayor tiempo y sueldo percibido con posterioridad al cuadro jubilatorio de fs. 23, en la suma de \$ 449 57 m/n. (CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS MONEDA NACIONAL) a liquidarse desde la fecha en que dejó de prestar servicios, con más los aumentos fijados por Ley 954 y Decretos complementarios de \$ 473.43 m/n. (CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS MONEDA NACIONAL)".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

Tte. Cnel. (S.R.) JULIO R. LOBO
Darío F. Arias

Es copia

Pedro Andrés Arranz
Oficial Mayor de Salud Pública y A. Social

DECRETO Nº 364-E.

SALTA, Octubre 26 de 1955.

Expediente Nº 35—T—1955.

—VISTO este expediente por el que se gestiona el cobro del crédito de \$ 339.— reconocido por Decreto Nº 13.390/55 a favor de Ha-

bilitación de Pagos de Contaduría General, para ser hecho efectivo en su oportunidad a la señorita Rosa Teyssier;

—Atento a que dicho crédito está incluido en la Ley 1888/55 que arbitra fondos para la cancelación de deudas pertenecientes a ejercicios vencidos, y a lo informado por Contaduría General,

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública
En ejercicio del Mando Gubernativo
DECRETA:

Art. 1º.— Por Contaduría General, liquídese a favor de HABILITACION DE PAGOS de Contaduría General, la suma de \$ 339.— (TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS MONEDA NACIONAL) en cancelación del crédito reconocido por Decreto Nº 13.392, para que a su vez, con cargo de rendir cuenta, lo haga efectivo a su beneficiaria señorita Rosa Teyssier, con imputación al Anexo G— Inciso Único— Deuda Pública— Principal 3— Parcial 7 Ley 1888/55, de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

CELEDONIO A. SAMAMÉ
Darío F. Arias

Es copia

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 363-E.

SALTA, Octubre 26 de 1955.

Expediente Nº 2604[B]55.

—VISTO este expediente por el que Administración de Bosques y Fomento Agropecuario informa sobre las irregularidades administrativas cometidas por el encargado del Destacamento Forestal Joaquín V. González, don Ramón Moreno Lobo; y

—CONSIDERANDO:

—Que es necesario instruir el sumario administrativo a fin de determinar la responsabilidad en que hubiera incurrido dicho funcionario;

—Atento a lo dispuesto por el artículo 103 inc. a) de la Ley 1138,

Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública
En ejercicio del Mando Gubernativo
DECRETA:

Art. 1º.— Suspéndase al encargado del Destacamento Forestal Joaquín V. González, don RAMON MORENO LOBO, de conformidad con lo establecido por el art. 103 inc. a) de la Ley 1138.

Art. 2º.— Designase al encargado del Destacamento Forestal Tartagal, don GREGORIO N. ABDO para que instruya el correspondiente sumario administrativo.

Art. 3º.— Pasen las presentes actuaciones a Fiscalía de Estado para que inicie las acciones legales a que hubiera lugar.

Art. 4º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

CELEDONIO A. SAMAMÉ
Tte. Cnel. (S.R.)

Darío F. Arias

Es copia

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 366-E.

SALTA, Octubre 26 de 1955.

Expediente Nº 3953[G]1955.

—VISTO este expediente por el que se gestiona el cobro del crédito de \$ 250.— reconocido por Decreto Nº 12.824/54 a favor de Habilitación de Pagos de Dirección de Estadística, Investigaciones Económicas y Compilación Mecánica, para ser hecho efectivo en su oportunidad a la señora Delmira Gallo de Guzmán;

—Atento a que dicho crédito está incluido en la Ley 1888/55 que arbitra fondos para la cancelación de deudas pertenecientes a ejercicios vencidos, y a lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º.— Por Contaduría General, liquídese a favor de Habilitación de Pagos de Dirección de Estadística, Investigaciones Económicas y Compilación Mecánica, la suma de \$ 250.— (DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS MONEDA NACIONAL), en cancelación del crédito reco-

nocido por Decreto Nº 12.824, para que a su vez, con cargo de rendir cuenta, lo haga efectivo a su beneficiaria señora Delmira Gallo de Guzmán, con imputación al Anexo G— Inciso Único— Deuda Pública— Principal 3— Parcial 7 "Ley Nº 1888/55", de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

Tte. Cnel. (S.R.) JULIO R. LOBO
Darío F. Arias

Es copia

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 367-E.

SALTA, Octubre 26 de 1955.

Expediente Nº 625[D]1955.

—VISTO estas actuaciones por las que se gestiona el pago del crédito de \$ 759.86 m/n. (SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS MONEDA NACIONAL) a favor de la firma Descours y Cabaud S. A., por el concepto que en el mismo se consigna;

—Atento a que dicho cargo está incluido en la Ley Nº 1888/55, que arbitra fondos para su cancelación de créditos de esta naturaleza, y a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública
En ejercicio del Mando Gubernativo

DECRETA:

Art. 1º.— Con intervención de Contaduría General de la Provincia, por Tesorería General liquidarse a favor de la firma DESCOURS Y CABAUD S. A. la suma de \$ 759.86 m/n. (SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS MONEDA NACIONAL) en cancelación del crédito reconocido por Decreto Nº 13775/55, y con imputación al Anexo G— Inciso Único— Deuda Pública— Principal 3— Parcial 7 de la Ley "1888/55" de la Ley de Presupuesto vigente.

Artículo 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CELEDONIO A. SAMAMÉ

Tte. Cnel. (S.R.)

Darío F. Arias

Es copia

Pedro Andrés Arranz

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 369-G.

SALTA, Octubre 26 de 1955.

—Debiendo ausentarse a la Capital Federal S. S. el Ministro de Economía, Finanzas y O. Públicas, Dr. Darío F. Arias,

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública
En ejercicio del Mando Gubernativo

D E C R E T A :

Art. 1º.— Autorízase a S. S. el Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas a ausentarse a la Capital Federal, en misión oficial.

Art. 2º.— Encárgase interinamente de la Cartera de Economía, Finanzas y Obras Públicas, al Sub-secretario de dicho Departamento, don ALEJANDRO GAUFFIN, mientras dure la ausencia del titular.

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

CELEDONIO A. SAMAMÉ

Tte. Cnel. (S.R.)

Eduardo Velarde

ES COPIA

RENE FERNANDO SOTO

Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO Nº 370-G.

SALTA, Octubre 26 de 1955.

Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública
En ejercicio del Mando Gubernativo

D E C R E T A :

Art. 1º.— Sepárase de su cargo de Secretario de la H. Cámara de Senadores de la Provincia, al señor CARLOS RENE AVELLANEDA, sin perjuicio de que cuando se expida la Comisión Provincial Investigadora, se resuelva en definitiva.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CELEDONIO A. SAMAMÉ

Tte. Cnel. (S.R.)

Eduardo Velarde

Es copia

RENE FERNANDO SOTO

Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO Nº 371-G.

SALTA, Octubre 26 de 1955.

Expediente Nº 1296/55.

—VISTO el Decreto Nº 15.702 —de fecha 9 de Setiembre del año en curso, por el que se dispone liquidar en concepto de subsidio la suma de \$ 10.000.— m/n. a favor de la Comisión Nacional de Aprendizaje y Orientación Profesional, a fin de que la Entidad de mención pueda solventar los gastos que origine el Campeonato nacional inter-escuelas Públicas; y,

—CONSIDERANDO:

—Que de acuerdo al informe producido por Contaduría General, la partida existente des-

tinada para dicho gasto resulta insuficiente;

—Que el actual Gobierno de la Provincia está empeñado en restringir en lo máximo gastos que no sean de absoluta e imprescindible urgencia y necesidad;

—Por ello,

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública
En ejercicio del Mando Gubernativo

D E C R E T A :

Art. 1º.— Déjase sin efecto las disposiciones contenidas en el Decreto Nº 15.702 —de fecha 9 de Setiembre del corriente año.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

CELEDONIO A. SAMAMÉ

Eduardo Velarde

ES COPIA

RENE FERNANDO SOTO

Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO Nº 372-G.

SALTA, Octubre 26 de 1955.

Expediente Nº 7226/55.

—Debiendo llevarse a cabo próximamente los Torneos Infantiles del Instituto Nacional de Acción Social; y siendo necesario reforzar el plantel de empleados destinados a la ya iniciada organización del certamen de mención, pues el personal existente en la Dirección Provincial de Educación Física resulta insuficiente para tal cometido;

—Por ello,

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública
En ejercicio del Mando Gubernativo

D E C R E T A :

Art. 1º.— Adscribábase provisoriamente, a la DIRECCION PROVINCIAL DE EDUCACION FISICA, al empleado de JEFATURA DE POLICIA, don ANGEL MORELL, mientras se realice la organización de los Torneos Infantiles del Instituto Nacional de Acción Social.

Artículo 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CELEDONIO A. SAMAMÉ

Eduardo Velarde

Es copia

RENE FERNANDO SOTO

Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO Nº 373-G.

SALTA, Octubre 26 de 1955.

Expediente Nº 7274/55.

—VISTO el presente expediente en el que el "Centro de Comerciantes Minoristas de Salta" con personería jurídica otorgada por el Poder Ejecutivo de la Provincia con fecha 31 de Diciembre de 1923, fundado el día 19 de Agosto del mismo año, con sede social en la calle General Güemes 220 de esta Ciudad, solicita aprobación de la reforma de sus estatutos sociales, que corre agregada a fs. 6 de estos obrados, y aprobada por dicha Institución en Asamblea Anual Ordinaria Acta Nº 49;

—Por ello, habiéndose dado cumplimiento de los requisitos exigidos por Decreto número 563/54, de conformidad a lo informado por Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles y lo dictaminado por el señor Fiscal de

Estado a fs. 7/8 de estas actuaciones, respectivamente,

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública
En ejercicio del Mando Gubernativo

D E C R E T A :

Art. 1º.— Apruébase la reforma introducida en los estatutos sociales del "CENTRO DE COMERCIANTES MINORISTAS DE SALTA", cuya copia autenticada corre agregada a fs. 6 de estos obrados.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

CELEDONIO A. SAMAMÉ

Eduardo Velarde

ES COPIA

RENE FERNANDO SOTO

Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO Nº 374-G.

SALTA, Octubre 26 de 1955.

Expediente Nº 7284/55.

—VISTO la renuncia interpuesta; y atento a las necesidades de servicio.

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública
En ejercicio del Mando Gubernativo

D E C R E T A :

Art. 1º.— Adóptase la renuncia presentada por el subdirector de la Dirección General de Registro Civil de la Provincia, don FRANCISCO MENTESANA, sin perjuicio de que cuando se expida la Comisión Provincial Investigadora, se resuelva, en definitiva; y designase en su reemplazo al señor CARLOS GABRIEL BRACHIERI, a partir de la fecha en que tome posesión de su cargo.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

CELEDONIO A. SAMAMÉ

Eduardo Velarde

Es copia

RENE FERNANDO SOTO

Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO Nº 375-G.

ORDEN DE PAGÓ Nº 112.

SALTA, Octubre 26 de 1955.

Expediente Nº 7250/55.

—VISTO las planillas de haberes elevadas por Tesorería General de Policía y atento lo informado por Contaduría General a fs. 29 de estos obrados,

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública
En ejercicio del Mando Gubernativo

D E C R E T A :

Art. 1º.— Previa intervención de Contaduría General liquidese por Tesorería General de la Provincia, la suma de D O S MIL CIENTO TREINTA Y SIETE PESOS CON 73/100 M/N., (\$ 2.137,73 m/n.), a favor de TESORERÍA GENERAL DE POLICIA, a fin de que se sirva liquidar los haberes del siguiente personal en

la forma y proporción que a continuación se detalla:

Angel Cardozo, Aguinaldo año 1954	\$	134.03
Carmelo Salva, Aguinaldo año 1953	"	9.—
Leonides Espinoza, Aguinaldo año 1954	"	82.33
Carmelo Salva, Antig. enero-febrero 1954	"	18.—
Pedro Pablo Castillo, Sueldo marzo 1954	"	222.37
Fernán Ruiz, Sueldo marzo 1954	"	574.50
Pedro Pablo Castillo, Sueldo enero febrero 1954	"	1.037.—
	\$	2.137.73

debiendo imputarse dicho gasto a la cuenta VALORES A DEVOLVER POR EL TESORO, SUELDOS Y VARIOS DEVUELTOS.

Art. 2º Comuníquese, Publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CELEDONIO A. SAMAMÉ
EDUARDO VELARDE

Es copia
RENE FERNANDO SOTO
Jefe de Despacho de Gobierno J. E. I. Pública

DECRETO Nº 376-G.

ANEXO G — ORDEN DE PAGO Nº 111.
SALTA, Octubre 26 de 1955.
Expediente Nº 5552/55.

—VISTO el crédito de \$ 1.800.— m/n. reconocido por Decreto Nº 13.911/55 a favor de la Habilitación de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia e I. Pública, por el concepto que en el mismo se detalla y atento lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 40 de estos obrados,

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública
En ejercicio del Mandato Gubernativo
D E C R E T O :

Art. 1º.— Previa intervención de Contaduría General liquidada por Tesorería General de la Provincia, la suma de UN MIL OCHOCIENTOS PESOS MN. (\$ 1.800.— m/n.), a favor de la HABILITACION DE PAGOS DEL MINISTERIO DE GOBIERNO, J. E. I. PUBLICA con cargo de rendir cuenta, para que a su vez lo haga efectivo el beneficiario señor José Luis Peralta, debiendo imputarse dicho gasto al Anexo G— Inciso Único— Deuda Pública— Principal 3— Parcial 7— "Ley Nº 1888/55" de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Celedonio A. Samamé
EDUARDO VELARDE

Es copia
RENE FERNANDO SOTO
Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO Nº 377-G.

SALTA, Octubre 26 de 1955.
Expediente Nº 7230/55.

—Siendo necesario priorizar las tareas de organización a los efectos de la realización de los Torneos Deportivos del Instituto Nacional de Acción Social, y

—CONSIDERANDO:

—Que para dar cumplimiento a tal finalidad es imprescindible la constitución de una Co-

misión Organizadora Ejecutiva Provincial que se cion Social y esté integrada la misma, por rerá auspiciada por el Instituto Nacional de representantes de las distintas entidades deportivas de la Provincia;

—Por ello,

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública
En ejercicio del Mandato Gubernativo
D E C R E T O :

Art. 1º.— Créase una COMISION ORGANIZADORA EJECUTIVA PROVINCIAL encargada de los Torneos Infantiles y Juveniles, que gozará del auspicio oficial del INSTITUTO NACIONAL DE ACCION SOCIAL y estará integrada en la forma que seguidamente se detalla:

Presidente: Señor Interventor de la Dirección Provincial de Educación Física, don FAUSTINO ALFONSO CATTANEO.

Secretario: Señor Secretario General de la Dirección Provincial de Educación Física y Presidente de la Federación Salteña de Atletismo, don FRANCISCO ROCHA.

Vocales: Presidente de la Federación Salteña de Básquetbol, Ing. ANTONIO MONTEROS;

Tesorero Federación Salteña de Básquetbol, don NICANOR MIRANDA;

Presidente del Club de Radiodifusión y Telecomunicaciones, don PEDRO ALBEZA;

Presidente de la Federación Salteña de Pelota, don FELIPE LOPEZ ISAPU;

Presidente Tiro Federal de Salta, don CARLOS T. CHOQUE;

Presidente Federación Salteña de Ajedrez, don JUAN GARCIA CORDOBA;

Presidente de la Federación Salteña de Tenis de Mesa, Ing. JACOBO ESTRUGO;

Señor Vice-presidente de la Asociación Salteña de Ciclismo, don SALVADOR PROVANTO;

Señor ALBERTO ROMERO LOPEZ, de la Federación Salteña de Ajedrez;

Señor CONSTANTINO ARELLANO, de la Federación Salteña de Pelota;

Señor MIGUEL I. AVELLANEDA, de Tndis;

Señor Secretario de la Unión Rugby Valle de Lerma, don RUBEN FORTUNY;

Señor PRAXEDIS CEBRIAN, del Club Gimnasia y Tiro — Pelota.

TRIBUNAL DE FALTAS

Presidente: Señor Presidente de la Liga Salteña de Fútbol, doctor EDUARDO RAMOS.

Vocales: Señor Presidente de la Unión Rugby del Valle de Lerma, Ing. JORGE REQUENA AZCUEÑAGA; y

Señor Presidente de la Federación Salteña de Bochas, don ESTEBAN ROLANDO MARONIN.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Celedonio A. Samamé
EDUARDO VELARDE

Es copia
RENE FERNANDO SOTO
Jefe de Despacho de Gobierno J. e I. Pública

DECRETITO Nº 378-G.

SALTA, Octubre 26 de 1955.

—CONSIDERANDO:

—Que es necesario asegurar el orden y la normal continuidad de las tareas en los estableci-

mientos educacionales de la Provincia; y habiéndose comprobado una situación de anormalidad en el funcionamiento de la Escuela Superior de Ciencias Económicas de Salta, dependiente de este Ministerio,

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública
En ejercicio del Mandato Gubernativo
D E C R E T O :

Art. 1º.— Declárase intervenida la ESCUELA SUPERIOR DE CIENCIAS ECONOMICAS DE SALTA, y designase Interventor de la misma, al Contador Público Nacional, don ANDRES S. FIORE.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CELEDONIO A. SAMAMÉ
Tta. Cpti. (S.R.)
EDUARDO VELARDE

Es copia
Pedro Andrés Arraiza
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 379-G.

SALTA, Octubre 26 de 1955.
Expediente Nº 6231/55.

—VISTO el presente expediente en el que la Municipalidad de Metán eleva facturas en concepto de pavimentación de la Escuela Belgrano de dicha localidad, que corren agregadas a fs. 1º de estos obrados y que asciende al monto total de 905.95 pesos moneda nacional;

—Por ello, atento lo informado por Contaduría General y lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado a fs. 8 de estos obrados,

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública
En ejercicio del Mandato Gubernativo
D E C R E T O :

Art. 1º.— Reconócese un crédito en la suma de NOVECIENTOS CINCO PESOS CON 95/100 MONEDA NACIONAL (\$ 905.95 moneda nacional) a favor de la MUNICIPALIDAD DE METAN, por el concepto arriba mencionado y para que en su oportunidad haga efectiva dicha suma a la empresa constructora "MELUSO Y DI BEZ S. R. Ltda."

Art. 2º.— Con copia autenticada adjunta del presente Decreto, remítase en devolución el expediente cuyo número y año al margen se expresa, al Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, por pertenecer el crédito reconocido a un ejercicio vencido y ya cerrado, habiendo caído en consecuencia bajo la sanción del artículo 65º de la Ley de Contabilidad en vigencia.

Art. 3º — Comuníquese publíquese insértese en el Registro Oficial y archívese.

Celedonio A. Samamé
EDUARDO VELARDE

Es copia
RENE FERNANDO SOTO
Jefe de Despacho de Gobierno J. e I. Pública

DECRETO Nº 380-G.

SALTA, Octubre 26 de 1955.
Expediente Nº 7027/55.

—VISTO lo solicitado por Tesorería General de Policía en nota de fecha 8 de Setiembre, sobre transferencia de partida y atento lo informado por Contaduría General a fs. 2 de estos obrados,

Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública
En ejercicio del Mando Gubernativo
DECRETA:

Art. 1º.— Tránsfírese la suma de VEINTICINCO MIL PESOS MN. (\$ 25.000.— m.n.) del Parcial a) 1— 40— Viáticos y movilidad, al Parcial a) 1— 6— Combustibles y lubricantes, correspondientes al Ejercicio 1955.

Art. 2º.— El presente Decreto será refrendado por SS. SS. los Ministros de Gobierno, Justicia e I. Pública y de Economía, Finanzas y O. Públicas.

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Celedonio A. Samamé
EDUARDO VELARDE

Alejandro Gauffin

ES COPIA

RENÉ FERNANDO SOTO
Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO Nº 381-G.

SALTA, Octubre 26 de 1955.

Expediente Nº 7263/55.

—VISTO la nota Nº 268 de fecha 21 del mes en curso, en la que Jefatura de Policía solicita movimiento de personal,

El Ministro Interino de Gobierno, Justicia e I. Pública
En ejercicio del Mando Gubernativo

DECRETA:

Art. 1º.— Aceptase la renuncia presentada por don RAFAEL BENJAMÍN S. BRECHASAS LEAL, al cargo de Sub-Comisario de 3ª categoría de Las Mercedes (Dpto. de Rosario de la Frontera), a partir del día 1º de Noviembre próximo.

Art. 2º.— Tránsfírese a partir del día 1º del mes en Noviembre próximo, al siguiente personal de Jefatura de Policía:

a) Al Agente de la Sub-Comisaría de El Bordo (Dpto. de Campo Santo), en JUAN BARRIONUEVO, con igual cargo, a la Comisaría de General Güemes (Dpto. de Campo Santo) en reemplazo de don Simón D. León

b) Al Sub-Comisario de 1ª categoría de la Comisaría de General Güemes (Dpto. de Campo Santo), don SEGUNDO LISANDRO ADANTO, con igual cargo a la Comisaría de Rosario de la Frontera (Dpto. de Rosario de la Frontera), en reemplazo de don Abraham E. Cárdenas.

Art. 3º.— Aplíquese ocho (8) días de suspensión en el ejercicio de sus funciones a partir del 1º de noviembre próximo, al siguiente personal de Jefatura de Policía:

a) Al Agente plaza Nº 179 de la Comisaría Seccional Tercera, don EULALIO DEMETRIO GONZALEZ, por infracción al art. 1162, inc. 5º del Reglamento General de Policía;

b) Al Agente plaza Nº 494 de la Comisaría de Servicio, don GERARDO SERRANO, por infracción al art. 1162, inc. 5º y 8º del Reglamento General de Policía.

Art. 4º.— Dánse por terminadas las funciones de don RAMÓN ASTRADA en el cargo de Agente plaza Nº 26 de la Comisaría Sección Cuarta, con anterioridad al día 14 del corriente.

Art. 5º.— Dánse por terminadas las funciones de don ABRAHAM EUSEBIO CARDENAS en el cargo de Sub-Comisario de 1ª categoría de la Comisaría de Rosario de la Frontera (Dpto. de Rosario de la Frontera), con anterioridad al día 8 de marzo ppdo., por no haber sido sobreesido en la causa que se le siguió.

Art. 6º.— Dánse por terminadas las funciones del siguiente personal de Jefatura de Policía, a partir del 1º de noviembre próximo:

a) En el cargo de Sub-Comisario de 3ª categoría de la Sub-Comisaría de Cobos (Departamento de Campo Santo), a don MARTÍN ZAMORA;

b) En el cargo de Sub-Comisario de 3ª categoría de la Sub-Comisaría de El Manzano (Dpto. de Rosario de Lerma), a don JUAN CARLOS ESNAL—

Art. 7º.— Nómbrase a partir del día 1º del mes de noviembre próximo, como Comisario de 1ª categoría de la Comisaría de General Güemes (Dpto. de Campo Santo), a don JUAN CARLOS PESO (M. I. 1.819.534 — C. 1913 — D. M. Nº 18), en reemplazo de don Emeterio Rasido.

Art. 8º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Celedonio A. Samamé
EDUARDO VELARDE

Es copia

RENÉ FERNANDO SOTO
Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO Nº 382-G.

SALTA, 26 de Octubre de 1955.—

Expte. Nº 7154/55.—

VISTO el presente expediente en el que la Habilitación de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública solicita transferencia de partidas correspondientes a la Dirección de Turismo y Cultura, a fin de atender debidamente los gastos de dicha Reparación;

Por ello, y atento lo informado por Contaduría General,

El Ministro Interino de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

En ejercicio del Mando Gubernativo

DECRETA:

Art. 1º.— Tránsfírese del Anexo "D", inciso X— Item I— Principal a) 1— DIRECCIÓN DE TURISMO Y CULTURA— de la Ley de Presupuesto en vigencia, la suma de DIEZ Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 17.500.— m.n.), en la siguiente forma y proporción:

Parcial 6 — Combustibles y Lubricantes	\$ 6.500.—
Parcial 13 — Conservación de vehículos	" 3.000.—
Parcial 30 — Propagandas y Publicidad	" 2.000.—
Parcial 40 — Viáticos y Movilidad	" 3.000.—
	<hr/>
	\$ 17.500.—

Para reforzar los siguientes parciales:

Parcial 23 — Gastos Generales a clasificar	\$ 11.500.—
Parcial 39 — Útiles, Libros, Imprenta y Enucleación	" 6.000.—
	<hr/>
	\$ 17.500.—

Del mismo Anexo, Inciso, Principal, Orden de Pago Anual Nº 64, de la Ley de Presupuesto en vigencia.—

Art. 2º.— El presente decreto será refrendado por S. S. el Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública y del Honorable, Finanzas y Obras Públicas.—

Art. 3º.— Comuníquese publíquese insertese en el Registro Oficial y archívese.—

Celedonio A. Samamé
EDUARDO VELARDE

Alejandro Gauffin

Es copia

RENÉ FERNANDO SOTO
Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO Nº 383-S.

SALTA, 26 de Octubre de 1955.—

Exptes. Nos: 20597/55 y 20577/55.—

VISTO estos expedientes; y atento a lo manifestado por Oficina de Personal del Ministerio del rubro,

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública
En ejercicio del Mando Gubernativo

DECRETA:

Art. 1º.— Designase a la señora BLANCA ROSA PAFAN — L. C. Nº 3.280.669 — C. de I. Nº 10.953 — Auxiliar 6º — Enfermera — de General Bailiván, a partir del día 1º de noviembre próximo en la vacante por renuncia de Margarita Salustiana Pérez.—

Art. 2º.— Tránsfírase a su pedido a la actual Auxiliar 3º —Ayudante de Farmacia— del Hospital San Antonio de los Cobres, señora MARIA MAGDALENA V LIE DE MAMANI, al cargo de Auxiliar 5º —Ayudante Farmacia— del Hospital "J. Corlaán" de Rosario de Lerma, con anterioridad al día 1º de octubre en curso, y en la vacante por renuncia de Aníbal Felicitas Escobar de Cañizares.—

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

Celedonio A. Samamé

Tts. Cnel. (S.R.)

EDUARDO VELARDE

Es copia:

AMALIA G. CASTRO

Oficial Mayor de Salud Pública y A. Social

EDICTOS DE MINAS

Nº 12963.—

SOLICITUD DE PERMISO PARA CATEO DE SUSTANCIAS DE PRIMERA Y SEGUNDA CATEGORIA EN EL DEPARTAMENTO DE "CACHI" EN EL EXPEDIENTE Nº 2202 — "M" PRESENTADA POR EL SEÑOR PAN-

TALEON PALACIO, EL DIA VEINTE Y SIETE DE OCTUBRE DE 1953, SIENDO HORAS ONCE.—

La Autoridad Minera Nacional hace saber por diez días al efecto de que dentro de veinte días (contados inmediatamente después de dichos diez días), comparezcan a deducirlo todos los que con algún derecho se creyeran respecto de dicha solicitud. La zona peticionada ha quedado registrada en la siguiente forma:

Señor Jefe: De acuerdo a lo ordenado por el Sr. Delegado en su proveído de fs. 5 se ha inscripto gráficamente la zona solicitada para lo cual se ha tomado como punto de referencia el Cerro Tres Tetos y desde aquí se midieron 5.500 metros Az. 258° y 7.800 metros Az. 168° para llegar al punto de partida desde el que se midieron 5.000 metros Az. 168° 4.000 metros Az. 258°, 5.000 metros Az. 348° y por último 4.000 metros Az. 78° para cerrar la superficie solicitada.— Según estos datos que son dados por el interesado en croquis de fs. 1, escrito de fs. 2, rectificación de fs. 6 y según el plano minero, la zona solicitada se encuentra libre de otros pedimentos mineros. En el libro correspondiente de esta Sección ha sido anotada esta solicitud bajo el número de orden.— Se acompaña croquis concordante con el mapa minero.— Registro Gráfico, mayo 8/55.— Héctor Hugo Elias.— Salta, Julio 18/55.—

VISTO: La conformidad manifestada a fs. 5 de lo informado por Registro Gráfico, por Escribanía regístrese en "Registro de Exploraciones" el escrito de fs. 2 con sus anotaciones y proveídos.— Confecciónese y publíquese los edictos en el Boletín Oficial de la Provincia en la forma y término que establece el Art. 25 del Código de Minería.— Colóquese aviso de citación en el portal de la Escribanía, notifíquese y entréguese los edictos ordenados.— Cumplida la publicación notifíquese a los propietarios del suelo denunciado a fs. 10 por certificado con A/R adjuntando un ejemplar de la publicación.— Raúl J. Valdez, Sub Delegado a cargo de la Delegación. Lo que se hace saber a sus efectos.— Salta, Octubre 24 de 1955.—

MARCO ANTONIO RUIZ MORENO, Escribano de Minas.—

e) 27/10 al 16/11/55.—

Nº 12961

SOLICITUD DE PERMISO DE CATEO PARA SUSTANCIAS DE PRIMERA Y SEGUNDA CATEGORIA EN EL DEPARTAMENTO SANTA VICTORIA EN EXPEDIENTE Nº. 1931 —C— PRESENTADA POR EL SEÑOR EUGENIO GIULIANOTTI EL DIA DIEZ DE JULIO DE 1952, HORAS DIEZ. La autoridad Minera Nacional hace saber por diez días al efecto de que dentro de veinte días (contados inmediatamente después de dichos diez días) comparezcan a deducirlo todos los que con algún derecho se creyeran respecto de dicha solicitud.— La zona peticionada ha quedado registrada en la siguiente forma:—

Señor Jefe: Se ha inscripto gráficamente la zona solicitada en este expediente para lo cual se ha tomado como punto de referencia el Cerro Morado y desde aquí se midieron 1.000 metros al Sud y 1.000 metros al Este para llegar al

punto de partida, desde el cual se midieron 5.000 metros al Este, 4.000 metros al Sud, 5.000 metros al Oeste, y por último 4.000 metros al Norte para llegar nuevamente al punto de partida y cerrar la superficie solicitada.— Según estos datos que son dados por el interesado en escrito de fs. 2 y croquis de fs. 1 y según el plano minero, la zona solicitada se encuentra libre de otros pedimentos mineros.—

en el libro correspondiente ha sido anotada esta solicitud bajo el número de orden.— Se acompaña croquis concordante con el mapa minero.—

Registro gráfico abril 21 de 1954.— Héctor Hugo Elias.— Salta, Setiembre 22 de 1955 VISTO: lo informado por Escribanía de Minas en la providencia de fs. 6 dese por aceptada tácitamente (R.G.O. Nº 82/52 art. 2). La ubicación dada por Registro Gráfico, por Escribanía regístrese en Registro de Exploraciones el escrito de fs. 2 con sus anotaciones y proveídos.— Confecciónese y publíquese los edictos en el Boletín Oficial de la provincia en la forma y término que establece el Art. 25 del Código de Minería.—

Colóquese aviso de citación en el portal de la Escribanía de Minas Téngase al Sr. Héctor Saa en el carácter invocado.

Notifíquese y entréguese los edictos ordenados Cumplida la publicación notifíquese al propietario del suelo denunciado a fs. 7 por certificada con A/R adjuntando un ejemplar de dicha publicación.— Repongase— Luis Victor Cutes. Del. Acd. Lo que se hace saber a sus efectos.— Salta, Octubre 24 de 1955.—

MARCO ANTONIO RUIZ MORENO
Escribano de Minas

e) 26/10 a 9/11/55.—

Nº 12950 — SOLICITUD DE PERMISO DE CATEO PARA SUSTANCIAS DE PRIMERA Y SEGUNDA CATEGORIAS EN EL DEPARTAMENTO LOS ANDES EN EXPEDIENTE Nº 100.633 LETRA O. PRESENTADA POR EL SEÑOR FERMIN L. ORTIZ DE ROZAS EL DIA DIEZ Y OCHO DE JUNIO DE 1954 SIENDO HORAS DOCE Y TREINTA Y TRES MINUTOS. La Autoridad Minera Nacional, le hace saber por diez días al efecto, de que dentro de veinte días (contados inmediatamente después de dichos diez días), comparezcan a deducirlo todos los que con algún derecho se creyeran respecto de dicha solicitud. La zona peticionada ha quedado registrada en la siguiente forma: Señor Jefe: En el presente expediente se solicita permiso para exploración y cateo de minerales de primera y segunda categorías, con exclusión de los reservados por el Estado, en una zona de 2.000 hectáreas en el departamento de Los Andes.— Para la inscripción gráfica de la zona solicitada se ha tomado como punto de referencia el kilómetro mil quinientos treinta y nueve del Ferrocarril de Salta a Socompa y desde aquí se midieron 2.000 metros azimut 90°, 5.000 metros Azimut 180°, cuatro mil metros Azimut 270°, cinco mil metros Azimut 360° y por último 2.000 metros Azimut 90° para cerrar el rectángulo que encierra la superficie solicitada. Según estos datos que son dados por el interesado en croquis de fojas 1 y escrito de fojas 2, y según el plano minero, el punto de la zona solicitada se encuentra re-

gistradas las minas Tolar Grande expediente 1260—S—42, Salta expediente 1427—S—45, AMELIA expediente 1458—R—45 y GENERAL LAVALLE expediente 1416—S—44 cuyos derechos debe el recurrente respetar.— En el libro correspondiente ha sido anotada esta solicitud bajo el número de orden 1792.— Se acompaña croquis concordante con el mapa minero. Registro Gráfico, Junio 9 de 1955. Héctor H. Elias a lo que se proveyó.— Salta, Junio 24 de 1955.— De acuerdo a ordenado por Departamento de Topografía y Minas, manifestó conformidad a la ubicación efectuada por ese departamento al presente cateo.— Rafael A. del Carlo.— Salta, Julio 5 de 1955.— Visto: Lo solicitado por el interesado a fojas 1, téngase en el presente expediente al señor Rafael A. Del Carlo, domiciliado en la calle Mitre Nº 361 de esta ciudad en el carácter invocado, y la conformidad manifestada a fojas 5 vuelta de lo informado por Registro Gráfico, por Escribanía regístrese en "Registro de Exploraciones" el escrito de fojas tres con sus anotaciones y proveídos.— Confecciónese y publíquese los edictos en el Boletín Oficial de la Provincia en la forma y término que establece el art. 25 del Código de Minería.— Colóquese aviso de citación en el portal de la Escribanía, notifíquese al señor Fiscal de Estado, al interesado y entréguese los edictos ordenados.— Raúl J. Valdez.— En fecha 12 de Agosto de 1955, se registró lo ordenado en "Registro de Exploraciones" Nº 6, al folio 212/14.— Marco Antonio Ruiz Moreno.— Lo que se hace saber a sus efectos.— Salta, Octubre 18 de 1955.

MARCO ANTONIO RUIZ MORENO

Escribano de Minas

e) 26/10 al 4/11/55.—

Nº.— 12931

EDICTO DE MINAS: MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO DE UNA VETA DE PIRROXENA CALCAREA DENOMINADA "TOCOMAR" ubicada en el DEPARTAMENTO LOS ANDES.

La Autoridad Minera Nacional, notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y término de Ley que se ha presentado el siguiente escrito con sus anotaciones y proveídos, que dice: Señor Delegado Nacional de Minería: Modesto Madon Panfaleón Palacio, españoles, comerciantes, Enrique Vidal y Emilio Havel argentinos, biquímico y minero, todos casados, mayores de edad, integrantes de la Sociedad Minera Anta sana S. R. Lda., constituyendo domicilio en esta ciudad calle Belgrano Nº 408, al señor Delegado decimos:

PRIMERO:— Que hemos descubierto una mina de bismuto.— situada en terrenos sin labrar ni cercar de la finca "Palermo", del Dr. Marco Benjamín Zorrilla, domiciliado en esta ciudad calle Belgrano, 653, en el Departamento de Cachi de esta Provincia, en consecuencia venimos a manifestar el descubrimiento

SEGUNDO:— El punto de extracción de la muestra que acompañamos, de acuerdo al croquis que en duplicado se adjunta, se determinará como sigue:— Partiendo desde un punto del lecho de la Quebrada Las Cañachas marcado en el croquis con la letra A se miden 306 metros Sud 225° Oeste.— Dicho punto A se determina por la intersección de la línea Norte Sud, trazada por la sombra del Cerro Tres Te-

tas y el lecho de la mencionada Quebrada Las Conghas.— La mina se denominará TRES TETAS.—

TERCERO: — Por tanto pedimos se tenga por hecha la manifestación de descubrimiento arriba formulada, de acuerdo al Código de Minería y darle el trámite correspondiente. Será Justicia.— Panteón Palacio — Modesto Muñoz — Emilio Rattel Enrique Vidal.— Recibido en Escribanía de Minas, hoy treinta y uno de agosto de 1954 siendo horas diez con duplicado de escrito y croquis, y muestra Pres. Ant. Marco Antonio Ruiz Moreno.— En 2 de Septiembre de 1954, se registró el escrito que antecede en el libro "Control de Pedimentos" N° 5, folios 8819 y a despacho Marco Antonio Ruiz Moreno.— Señor Jefe: En el presente expediente se denuncia el descubrimiento de un yacimiento de plomo-tranquilita en el Departamento de Cachi.— Para hacer posible la inscripción gráfica del punto de extracción de la muestra esta Sección solicita de los interesados manifestar la distancia de la línea que va desde la cumbre central del cerro Tres Tetas al punto marcado con la letra "A" en el croquis de fojas 1.— Registro Gráfico, marzo 3 de 1955.— Héctor H. Eufas.— Salta, marzo 28 de 1955.— Vista al interesado. Oyes.— Señor Delegado Nacional de Minería: Modesto Muñoz, Enrique Vidal y Emilio Rattel, por derechos propios, en el expediente N° 100.707—M de la mina "TRES TETAS", al señor Delegado decimos:

PRIMERO: Que en contestación de la vista que se nos ha corrido del informe del Departamento de Minas que antecede y al cual objeto de hacer posible la ubicación gráfica en el plano minero de esta mina, se tomará como punto de referencia P. R. la cumbre central de la cadena de Tres Tetas, de donde se medirán aproximadamente 800 metros al Sud, para llegar al punto A de la Quebrada Las Conghas, indicado en nuestro escrito de fojas 2.— Hacemos presente que en el terreno el punto de extracción de la muestra para la manifestación de este descubrimiento, se ubicará de acuerdo a nuestro citado escrito de manifestación de descubrimiento de fojas 2 que se adjuncamos.—

SEGUNDO: Que el señor Panteón Palacio no ha podido firmar este escrito por encontrarse ausente y lo hacemos en su nombre en nuestra calidad de socios, de acuerdo al Art. 120 del Código de Minería.—

TERCERO: Por tanto al señor Delegado pedimos tenga por contestada la vista que se nos ha corrido y ordene pose nuevamente este expediente al Departamento de Minas para que se inscriba esta mina en el Plano Minero.— Será Justicia.— Enrique Vidal — Emilio Rattel — Modesto Muñoz — Recibido en Escribanía de Minas, hoy treinta y uno de mayo de 1955, siendo horas nueve y treinta minutos.— Marco Antonio Ruiz Moreno.— Señor Jefe.— Para la inscripción gráfica del punto de extracción de la muestra, se ha tomado como punto de referencia la cumbre central de la cadena Tres Tetas desde donde se midieron 800 metros al Sud y 300 metros Azimut 221°—

Según estos datos que se dan por los intereses en escrito de fojas 2, croquis concordante de fojas 1 y aclaración de foja 4 y de acuerdo al plano de Registro Gráfico correspondiente al punto de extracción de la muestra está dentro del caso tramitado en expediente N° 2197—M-53 de propiedad del señor Enrique Vidal y dentro de un radio de cinco kilómetros no se encuentra registrada ninguna otra mina tratándose por lo tanto de un descubrimiento de "nuevo mineral".— En el libro correspondiente de esta Sección ha quedado registrada la presente manifestación de descubrimiento bajo el N° de orden 394.— se a compañía croquis concordante con la ubicación efectuada en el plano minero.— Corresponde que los solicitantes expresen su conformidad a la ubicación gráfica efectuada.— Registro Gráfico, junio 27 de 1955.— Pablo A. Guzmán. Salta, julio 11 de 1955 De lo informado prece dearmate por el Departamento de Minas, vista al interesado.— Geólogo Raúl J. Valdez Subdelegado a cargo de la Delegación.— Señor Delegado de Minería: Modesto Muñoz, Enrique A. Vidal y Emilio Rattel, por sí y en representación también de nuestro socio don Panteón Palacio, en el expediente N° 100.707—M—, de la mina "TRES TETAS", al señor Delegado decimos:

Que manifestamos conformidad con la ubicación gráfica de esta mina en el Plano Minero, de acuerdo al informe del Departamento Gráfico que antecede.— Por tanto pedimos al señor Delegado, se sirva ordenar el registro y publicación de edictos de esta manifestación de descubrimiento, de conformidad a los Artículos 118 y 119 del Código de Minería.— Será Justicia.— Emilio Rattel — Modesto Muñoz — Enrique Vidal.— Recibidos en Escribanía de Minas, hoy veintidos de julio de 1955 siendo horas nueve y veintinueve minutos.— Marco Antonio Ruiz Moreno.— Salta, agosto 10 de 1955.— Visto: La conformidad manifestada por los interesados de lo informado por Registro Gráfico, por Escribanía registrese en "Registro de Minas" el escrito de fojas dos con sus anotaciones y proveídos.— Confecciónese y publíquese los edictos en el Boletín Oficial de la Provincia en forma y término que establece el Art. 119 del Código de Minería.— Colóquese aviso de citación en el portal de la Escribanía, notifíquese y entréguese los edictos ordenados.— Cumplida la publicación notifíquese al propietario del suelo denunciado a fojas 2, por carta certificada con Aviso de Retorno adjuntado un ejemplar de la publicación.— Raúl J. Valdez Subdelegado a cargo de la Delegación.— Lo que se hace saber a sus efectos.— Salta, Octubre siete de mil novecientos cincuenta y cinco.—

MARCO ANTONIO RUIZ MORENO, Escribano de Minas.—

e) 11: 21/10 y 2/11/55.—

N° 12948 — EDICTO DE MINAS: MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO DE UN YACIMIENTO DE PLOMO DENOMINADO "HORNILLOS" EN EL DEPARTAMENTO DE SANTA VICTORIA. La Autoridad Minera Nacional, notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y tér-

mino de ley que se ha presentado el siguiente escrito con sus anotaciones y proveídos, que dice: "Señor Delegado Nacional de Minería: Agustín Gigliotti, por derecho propio, argentino naturalizado, mayor de edad casado, minero, constituyendo domicilio en esta ciudad

calle Deán Funes 316, al señor Delegado digo: Primero: Que dentro de la zona de mi cateo N° 1911 — A, he descubierto un yacimiento de plomo, en el Departamento Santa Victoria de esta Provincia; en consecuencia vengo a formular la presente manifestación de descubrimiento. — El punto de extracción de la muestra que acompaño, de acuerdo al croquis que en duplicado acompaño se determina como sigue.— Tomando como punto de referencia P. R. la "Labor Legal" de la mina "Churqui Pampa" expediente 55 — M se medirán 80 metros al Norte y 200 metros al Este. Segundo: — El terreno es particular sin labrar ni cercar de propiedad de la sucesión de don Emeterio Castillo y la mina se denominará "HORNILLOS". Tercero: — Por tanto pido al señor Delegado se sirva ordenar el registro, notificación y publicación de edictos conforme al Código de Minería. Será Justicia. — A. Gigliotti. Recibido en Escribanía de Minas, hoy quince de Febrero

de 1955. Siendo horas nueve y quince minutos. Marco Antonio Ruiz Moreno. — En 22 de Marzo de 1955, se registró el escrito que antecede en Control de Pedimentos N° 5, folios 11617 y a despacho. — Marco Antonio Ruiz Moreno. — Señor Jefe: en el presente expediente se denuncia el descubrimiento de un yacimiento de plomo en el Departamento de Santa Victoria. Encontrándose esta manifestación de descubrimiento aproximadamente a 200 metros de la mina "Churqui Pampa" expediente N° 55 —M, que aún no ha sido mensurada, esta Sección solicita se le informe si le corresponde o no dar trámite al presente expediente. Registro Gráfico, Mayo 17 de 1955. Pablo Arturo Guzmán. — Expediente N° 62.016 G-55. — Señor Delegado: De acuerdo al informe de Registro Gráfico que antecede al punto de extracción de muestra correspondiente a la manifestación de descubrimiento que se tramita en el presente expediente se encuentra en las inmediaciones (aproximadamente 200 metros) de la mina "Churqui Pampa" que se tramita en expediente N° 55—M-27, y que aún no ha sido mensurada y es del mismo peticionante. — Por ello se requiere la información legal si debe o no reservarse este expediente hasta que se efectúe la mensura de la mina "CHURQUI PAMPA" mencionada. — Departamento de Topografía y Minas, veintidós de mayo de mil novecientos cincuenta y cinco — Ing. José M. Torres. — Salta, Mayo treinta y uno

de mil novecientos cincuenta y cinco. — Pase al Asesor Legal para que informe si debe o no reservarse este Expediente hasta que se efectúe la mensura de la mina "CHURQUI PAMPA" de acuerdo a lo informado por Registro Gráfico. — Asesoría Legal, Junio nueve de mil novecientos cincuenta y cinco. Señor Delegado: Esta Asesoría no ve ninguna inconveniente en que Registro Gráfico proceda a la ubicación de la manifestación de descubrimiento de la mina "HORNILLOS", tramitada en el presente expediente por encontrar se esta manifestación a 200 metros de la mina "CHURQUI PAMPA", expediente 55 —M-27

por tratarse del mismo propietario de ambas pedimentos. Dios guarde al señor Delegado. — Dr. Luis Victor Outés — Asesor Legal. — Salta, Junio veintinueve de mil novecientos cincuenta y cinco. — De acuerdo a lo dictaminado por el Asesor Legal, pase al Departamento de Minas a fin de que proceda a la ubicación de la presente manifestación. — Raúl J. Valdez. — Señor Jefe: Para la inscripción gráfica del punto de extracción de la muestra se ha tomado como punto de referencia la Labor Legal de la mina "Churqui Pampa" expediente N° 55—M—Año 1927, desde donde se midieron 80 metros al Norte y 200 metros al Este. — El punto de referencia (Labor Legal de la mina "Churqui Pampa") se encuentra a 2 269 metros Azimut 269° 25' de la confluencia de los ríos Lazoite y Hornillos (Palca de Hornillos). — Según estos datos que son dados por el solicitante en escrito de fojas 2 y croquis concordantes de fojas 1 y de acuerdo al plano de Registro Gráfico correspondiente, el punto de extracción de la muestra se encuentra dentro del cateo tramitado en expediente N° 1911—A—52 de propiedad del mismo solicitante, vigente a la fecha de presentación de esta solicitud y dentro de un radio de cinco kilómetros se encuentran registradas las minas "ATAHUALPA" expediente N° 1411—A—44, "ANA MARIA" expediente N° 1417—A—44, "CHURQUI PAMPA" expediente N° 55—M—27 y "ACOYTE" expediente 62.015—G—33, cuyos derechos el solicitante debe respetar, tratándose por lo tanto de un descubrimiento de "nuevo criadero", encontrándose además, el punto de extracción de la muestra, dentro de la zona de seguridad. — En el libro correspondiente de esta sección, ha quedado registrada la presente manifestación de descubrimiento bajo el número de orden 396. — Se acompaña croquis concordante con la ubicación efectuada en el plano minera. — Corresponde que el solicitante exprese su conformidad a la ubicación gráfica efectuada. — Registro Gráfico. Julio 8 de 1955. — Pablo Arturo Guzmán. Salta, Julio 27 de 1955. — De lo informado precedentemente por el departamento de Minas visto al interesado, — Señor Delegado Nacional de Minería: Agustín Giulianotti, por derecho propio, en el expediente N° 62.015—G de la mina de plomo "HORNILLOS", el señor Delegado digo: Primero:— Que manifiesto conformidad con la ubicación gráfica asignada por el Departamento de Minas, según informes y croquis que anteceden. — Segundo:— En consecuencia corresponde y pido conforme a los artículos 118 y 119 y demás concordantes del Código de Minería, se sirva ordenar el registro y publicación de edictos, fijando en el auto el monto del capital que debo invertir de acuerdo al Art. 6° de la Ley 10.273 de reformas al Código de Minería. — Tercero:— Que autorizado el señor Héctor Saa, domiciliado en la ciudad de Salta calle Entre Ríos 575, para que continúe el trámite de este expediente, con amplitud de facultades. — Será justicia. A. Giulianotti. La Quiaca, Julio 19 de 1955. — El funcionario que suscribe. CERTIFICA: Que la firma que antecede y dice: "A. Giulianotti" es auténtica y fue puesta en mi presencia. — Fernando Rioja. — Sub-Comisario a cargo Comisaría. — Recibido en Escribanía de Minas, hoy veintiocho de julio de 1955 siendo horas once. Marco Antonio Ruiz Moreno. — Salta, agosto

11 de 1955. — Visto: La conformidad manifestada por el interesado a fojas 7 de lo informado por Registro Gráfico, por Escribanía registrese en "Registro de Minas" el escrito de fojas 2 con sus anotaciones y proveídos. — Confeciónense y publíquese los edictos en el Boletín Oficial de la Provincia en la forma y término que establece el artículo 119 del Código de Minería. — Colóquese aviso de citación en el portal de la Escribanía, notifíquese y entréguese los edictos ordenados. Cumplida la publicación notifíquese al propietario del suelo denunciado a fojas 2 por o ratificada con aviso de retorno adjuntando un ejemplar de la publicación. Téngase al señor Héctor Saa con domicilio en la calle Entre Ríos 575 en el carácter invocado. — Repóngase. — Geólogo Raúl J. Valdez Subdelegado a cargo de la Delegación. En fecha 7 de Octubre de 1955, se registró el escrito ordenado en "Registro de Minas N° 2, al folio 339/340 341/342. — Marco Antonio Ruiz Moreno. — Lo que se hace saber a sus efectos SALTA, 17 de Octubre de 1955.

MARCO ANTONIO RUIZ MORENO

Escribano de Minas

e) 18, 27/10 y 8/11/55.

EDICTOS CITATORIOS

N° 12974 — REF: Expte. 1872/51 — NESTOR VILCA s. r. p/82—2.

EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que NESTOR VILCA tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con un caudal de ses derechos), por la acequia comunera, 12 Has. del inmueble "Tocera", catastro 356 ubicado en San Bernardo de las Zorras, Departamento Rosario de Lerma. — En estaje tendrá turno de 3 días y 3 noches, cada 15 días con todo el caudal de la acequia. — SALTA, 23 de Octubre de 1955.

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS.

e) 31/10 al 11/11/55.

N° 12973 — REF: Expte. 3459/52 — FRANCISCO LAMAS s. o. p/82—2. — EDICTO CITATORIO.

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que FRANCISCO LAMAS tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con un caudal de 3,67 l/segundo a derivar del Río Toro (margen derecha) y con carácter temporal, eventual. 7 Has. del inmueble "Las Zorras", catastro 404, ubicado en la Quebrada del Toro Dpto Rosario de Lerma. — SALTA, 28 de Octubre de 1955.

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS.

e) 31/10 al 11/11/55.

N° 12966 — REF: Expte. 370/51. — TEODORA GARCIA s. r. p/87—2. — EDICTO CITATORIO.

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que TEODORA GARCIA tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 1,57 l/seg. a derivar del Río Yastó (margen izquierda), por la acequia comunera, 3 Has. del inmueble "Fracción Finca El Durazno", catastro 395, ubicada en Merán Vie-

jo, Departamento de Metán. — Salta, 26 de Octubre de 1955.

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS.

e) 28/10 al 11/11/55.

N° 12957 — EDICTO CITATORIO.

REF: Expte. 1946/51. — JULIO DIAZ VILLALBA s.o.p/87—2

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que el Dr. JULIO DIAZ VILLALBA tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con un caudal de 105 l/segundo, a derivar del río Mojero y con carácter temporal-eventual 200 Has. del inmueble "Torzalito", catastro 275 ubicado en el Partido de Cobos, Departamento General Guemes.

Salta, 24 de Octubre de 1955.

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS

e) 28/10 al 8/11/55

N° 12951 — EDICTO CITATORIO.

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que ABEL ORTIZ y LUIS MARIA PATRON COSTAS tienen solicitado inscripción de aguas privadas correspondientes a las que se utilizan para riego de la propiedad denominada "El Luracatao", catastro 403 ubicada en el Departamento de Molinos y de conformidad a lo dispuesto por Resolución N° 20 de la Intervención de A.G.A.S., de fecha 17 de Octubre corriente.

SALTA, Octubre 20 de 1955.

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS

e) 21/10 al 11/11/55.

LICITACIONES PUBLICAS

N° 13.000 — (PODER EJECUTIVO NACIONAL, MINISTERIO DE ASISTENCIA SOCIAL Y SALUD PUBLICA DE LA NACION — DIRECCION GENERAL DE SANIDAD DEL NOROCCIDENTE — EXPEDIENTE N° 53.627/55. — EXPEDIENTE N° 57.675.

Llámanse a Licitación Pública N° 3/55, para el día 18 del mes de noviembre de 1955, a las 13.30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al HOSPITAL DE ZONA en General Guemes — Provincia de Salta y durante el año 1955.

La apertura de las propuestas tendrán lugar en el Departamento de Contrataciones — Sección Licitaciones Públicas — Pasco Colón 379 — séptimo piso — Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento o al Hospital de Zona en General Guemes — Provincia de Salta.

Las necesidades se refieren a: adquisición de leña, leche de vaca, carne de vacuno, azúcar, alete, yerba mate, pan, arroz, etc.

Buenos Aires, 8 de Noviembre de 1955.

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION.

e) 8 al 14/11/55.

N° 12966 — BATALLÓN DE MONTE ESCUELA

Llámanse a Licitación para la provisión de carne o pescado, pan o galleta, leche, papás, verdura y fruta y víveres secos. La apertura de las propuestas se efectuará en el Batallón de Monte Escuela — Tartagal (Salta), el día 10 de Noviembre a las 10 horas; lugar donde po-

dian presentarse para requerir datos y retirar pliegos de condiciones y de cláusulas especiales o especificaciones, dirigirse a Servicio de Intendencia — Batallón de Monte Escuela — Tartagal (Salta).

ANIBAL JORGE SUAREZ

Capitán-Vocal

Comisión Adjudicaciones

e) 7 al 10/11/55.

Nº 12994 — MINISTERIO DE INDUSTRIA DE LA NACION, YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES (ENDE) — ADMINISTRACION DEL NOROCCIDENTE — LICITACION PUBLICA Nº 108/55.—

“Por el término de 10 días a contar del 1º de Noviembre de 1955, hálmase a Licitación Pública Nº 108 para la MANO DE OBRA PARA EL DESMONTAJE, TRANSPORTE Y MONTAJE DE CASAS TIPO “C” DE TRANQUILAS 4 EN CAMPAMENTO VESPUCO, cuya apertura se efectuará en las Oficinas de Administración del Norte de los Y.P.F. (ENDE), sito en Campamento Vespucio, el día 22 de Noviembre de 1955, a las 11 horas—

“Los interesados en pliegos de condiciones y consultas, pueden dirigirse a la Administración del Norte Y.P.F. (ENDE), sito en Campamento Vespucio, Salta y evacuar consultas en Divisional Salta y Oficina Crán—

Ing. ARMANDO J. VENTURINI, Administrador.—

e) 4 al 10/11/55—

Nº 1981 — MINISTERIO DE FINANZAS DE LA NACION — BANCO DE LA NACION ARGENTINA.—

Hálmase a Licitación pública para la venta de 15.830 litros de vino, en 20 botas, producidos en Finca “La Rosa”, Cafayate, Salta. Apertura 17 de noviembre próximo, a las 15 hs., en la Gerencia de Colonización (Oficina 319) Bartolomé Mitre 86, Es. Aires. Retiro de pliegos en las sucursales: Salta, Cafayate, Tucumán y Jujuy y en la dirección antes mencionada. (BN. 164).—

e) 4 al 17/11/55.—

LICITACION PRIVADA

Nº 1978 — “EJERCITO ARGENTINO — COMANDO 5. DIVISION DE EJERCITO — LICITACION”.—

“El día 10 de Noviembre del corriente año, a las 10 horas, en el local del Comando de la 5ª División de Ejército, Avenida Belgrano 450, se realizará la apertura de las propuestas para la provisión de Viveres en General con destino a satisfacer las necesidades de la Guarnición Salta, durante el año 1956—

“Los artículos a proveer y la forma de adquisición serán las siguientes:

“Por Licitación Privada: Galéta, Leña, Frutas, Papás, Pescado.

“Por Concurso de Precios: Viveres secos.

“Por informes y pliegos de condiciones, dirigirse al Secretario de la Comisión de Adjudicaciones (Servicio de Intendencia), en el local del citado Comando, los días hábiles de 8 a 13 horas”.—

FERNANDO SIROLI, Presidente Comisión de Adjudicaciones.—

e) 1º al 7/11/55.—

Nº 12958 MINIST. ERIC DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA. Hálmase a Licitación Pública para el próximo 3 de noviembre de 1955 a horas 10, ó siguiente si fuera feriado para la adjudicación de la Obra: REPARACION TRAMO FUENTE Y CANAL DE Hº Aº S. BRE ARROYO EL TIGRE—COLONIA SAN A ROSA (DEPTO. DE ORAN), cuyo presupuesto básico asciende a la suma de \$ 24.123 m.n. (VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS DOCE PESOS CON 80/100 M/NACIONAL).

Los pliegos y general de condiciones pueden ser consultados sin cargo en el Departamento de Ingeniería de la Repartición, calle San Luis Nº 22 — Salta.

LA INTERVENCION DE AGAS.

e) 25/10/55.

SECCION JUDICIAL

EDICTOS SUCESORIOS

Nº 19006 —

El Sr. Juez de 4ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de José Servando Calatayud.—

SALTA, Octubre 27 de 1955.— WALDEMAR SIMESSEN, Escribano Secretario.—

e) 8/11 al 26/12/55.—

Nº 13103.—

El Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación Civil y Comercial, Doctor Angel José Vida, cita y emplaza a los herederos y acreedores de Ramón Rafán, por el término de treinta días para que hagan valer sus derechos bajo apuramiento de Ley.—

Salta, 31 de Octubre de 1955.— WALDEMAR SIMESSEN, Escribano Secretario.—

e) 8/11 al 26/12/55.—

Nº 1995 — TESTAMENTARIO —

El Señor Juez de Segunda Nominación Civil y Comercial de la Provincia, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Da. PATROCINIA BARROSO o PATROCINIA BARROSO DE MALDONADO y muy especialmente a los designados por testamento: Francisco, Elisa Azucena, Nelly Luía, Rufino, Humberto Pedro, Elina De la, Fanny Yolanda, Elsa Victoria y Juan Agustín Maldonado Barroso.— SALTA, Octubre 26 de 1955.—

EDICTOS: En Boletín Oficial y Foro Salteño.—

ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.—

e) 4/11 al 16/12/55.—

Nº 12969 — SUCESORIO.—

El Juez de Tercera Nominación Civil, cita y emplaza por 30 días, a herederos y acreedores de FERNANDO CÁRDÓZO.— Salta, Setiembre 19 de 1955.—

e) 28/10 al 9/12/55.—

Nº 12560

EDICTO.— El Juez de Cuarta Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días

a herederos y acreedores de JUAN ISAURO LEON —Edictos en “Foro Salteño” y Boletín Oficial.—

Salta, 24 de Octubre de 1955.—

Waldemar A. Simesen Escribano Secretario.—

e) 26/10 al 7/12/55.—

Nº 12903 — EDICTO:

El Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Segunda Nominación declara abierto el juicio sucesorio del Dr. Luis Lizaras y cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores.—

Salta, 26 de Setiembre de 1955.—

ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.—

e) 27/9 al 10/10/55.—

Nº 12829 — SUCESORIO — El Sr. Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación Civil cita por treinta días a herederos y acreedores de Pedro Belsuzari Vila.—

Salta, Setiembre 19 de 1955.—

Waldemar A. Simesen —Escribano Secretario.—

e) 20/9 al 1/11/55

Nº 12876 — SUCESORIO — El Sr. Juez de 4ª Nominación C. y C. cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Angel Pobio —Salta, agosto 29 de 1955.—

WALDEMAR A. SIMESSEN — Escribano Secretario.—

e) 16/9 al 28/10/55

Nº 12874.— SUCESORIO.— El Juez de 4ª Nominación, cita y emplaza herederos y acreedores de Encarnación Gonzalez de Centurión.—

Por treinta días por secretaria del Juzgado WALDEMAR A. SIMESSEN — Escribano Secretario.—

e) 16/9 al 28/10/55.

Nº 12865 — EDICTO SUCESORIO.—

El Juzgado de Primera Instancia y 3ª Nominación en lo Civil y Comercial de esta Provincia a cargo del Dr. Antonio J. Gómez Augier, cita por treinta días a herederos y acreedores de don Pedro Jacszanszky o Jacszansky, cuyo juicio sucesorio ha sido abierto.—

Salta, Agosto 31 de 1955.—

ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.—

e) 12/9 al 27/10/55.

Nº 12864 — EDICTO SUCESORIO.—

El Juzgado de Primera Instancia y Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial de esta Provincia, a cargo del Dr. Jorge L. Jure, cita por treinta días a herederos y acreedores de Don ELOY MERCADO, cuyo juicio sucesorio ha sido abierto.—

Salta, Setiembre 9 de 1955.—

WALDEMAR SIMESSEN, Escribano Secretario.—

e) 12/9 al 27/10/55.

Nº 12857

SUCESORIO.— El Sr. Juez de Primera Instancia Tercera Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña Lidia Lopez.— Salta, Agosto 11 de 1955

E. Gilberti Dorado

SECRETARIO

e) 8 al 23/10/55

REMATES JUDICIALES

Nº 12997 — Por: JOSE ALBERTO CORNEJO
JUDICIAL — LAVADOR ELECTRICO

SIN BASE

El día 10 de Noviembre de 1955 a las 18 horas, en mi escritorio: Deán Funes 169 — Ciudad, remataré, Un lavador eléctrico de ropa, usado, el que se encuentra en poder del suscripto Martillero, donde puede ser revisado por los interesados. — El comprador entregará en el acto del remate el treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. — Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Primera Nominación C. y C. en juicio "PREPARACION VIA EJECUTIVA — ARECAS O AREKAS, LEON vs. MIGUEL GONZALEZ. Comisión de arancel a cargo del comprador. — Edictos por 3 días en Boletín Oficial y "NORTE".

e) 7 al 9/11/55.

Nº 12992 — Por: JOSE ALBERTO CORNEJO — JUDICIAL — INMUEBLE — BASE \$ 5.200,00.—

El día 28 de Noviembre de 1955 a las 18 horas, en mi escritorio: Deán Funes 169, ciudad, remataré, con la BASE de CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS MONEDA NACIONAL, el inmueble ubicado en calle Alvarado, entre las de Arenales y Gorruti de esta ciudad, el que mide 11,20 metros de frente; 11,10 mts. de contra-frente por 52,30 mts. de fondo en su costado-Oeste y 52,80 mts. en su costado-Este. Superficie 585 63½ mts.2., limitando al Sud calle Alvarado; al Norte propiedad de Candelaria o María Candelaria Martarena y Rosario C. de Salcedo; al Este propiedad de Francisco Viñuales y al Oeste propiedad de Juana Cruz de Llanos, según plano archivado bajo Nº 578. Título inscripto al folio 345, asiento 7 del libro 36 R. I. Capital.— Nomenclatura Catastral: Partidas 3º57 y 3258 — Sección E, Manzana 6 — Parcela 13 — Valor fiscal \$ 32.500,00.— El comprador entregará en el acto del remate el veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo.— Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Tercera Nominación C. y C. en juicio: "EJECUCION HIPOTECARIA — LAJAD, MANUEL LUIS vs. GERARDO SAYETANO SARTINI". Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por 15 días en BOLETIN OFICIAL y Foro Salteño.—

e) 4 al 24/11/55.—

Nº 12991 — Por: JOSE ALBERTO CORNEJO — JUDICIAL — LOTES EN SAN LORENZO — BASE \$ 2.000,00.—

El día 30 de Noviembre de 1955, a las 18 horas, en mi escritorio: Deán Funes 169, remataré, con la BASE DE DOS MIL SESENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS MONEDA NACIONAL, o sean las dos terceras partes de la avaluación fiscal, 6 lotes de terrenos contiguos entre sí, ubicados en la Villa de San Lorenzo, jurisdicción del Departamento Capital, designados con los números 2, 3, 4, 5, 6 y 7 del plano archivado en Dirección General de Inmuebles bajo Nº 1957. Superficie total 5.306 66 mts.2., y dentro de los siguientes límites: al Norte Pasaje s/nombre

man Rabikh: al Sud Camino al Dispensario al Este con lotes Nros. 1 y 3 y propiedad de Herantpahúico y al Oeste Pasaje s/nombre. Título a folio 259, asiento, 1 libro 136 R. I. Capital.— Nomenclatura Catastral: Partidas 25.356 25.397, 22.286, 25.399, 25.410, 25.401, Sección C Fracción III — Manzana A.— El comprador entregará en el acto del remate, el treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo.— Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación C. y C. en juicio: "EJECUCION TIVO — LUIS SUGOCKA vs. GERARDO SARTINI". Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por 15 días en BOLETIN OFICIAL y Foro Salteño.

e) 4 al 24/11/55.—

Nº 12989 — Por: ARISTOBULO CARRAL — JUDICIAL — MAQUINA DE ESCRIBIR "OLIVETTI" — BASE \$ 554,26 m.n.—

El día martes 22 de Noviembre de 1955, a las 16 horas, en el local del negocio de la firma Olivetti Argentina S. A.: España Nº 688, venderé en subasta pública y al mejor postor, con la BASE DE CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS CON 86/100 MONEDA NACIONAL, una máquina de escribir, marca "Olivetti", modelo L. 80/46 Tab. tipo de escritura elite, número 40.676, completa con funda, la que se encuentra en poder del depositario judicial Sres. Olivetti Argentina S. A., donde puede revisarse y de donde deberá retirarla el adjudicatario.—

Publicación edictos por 3 días en BOLETIN OFICIAL y Foro Salteño (Ley Nº 12.962, art. 31).— Comisión a cargo comprador.—

JUICIO: "Ejec. Prendaria, Olivetti Argentina S. A. C. e I. vs. Carlos Guirado.— Expte. Nº 20.053/55".—

JUZGADO: 1ª Instancia en lo C. y C. 4ª Nominación.—

SALTA, Noviembre 4 de 1955.—

e) 4 al 6/11/55.—

Nº 12988 — Por: ARISTOBULO CARRAL — JUDICIAL — UNA CAJA REGISTRADORA, MARCA R. I. V.— BASE \$ 9.600.—

El día martes 22 de Noviembre de 1955, a las 17 horas, en el local del negocio de la firma Olivetti Argentina S. A.: España Nº 688 venderé en subasta pública y al mejor postor con la BASE DE NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL, una Caja Registradora marca R. I. V. modelo 5506 5501/04, número 4.002, completa, con funda, llaves y manija, la que se encuentra en poder del depositario judicial Sres. Olivetti Argentina S. A. donde puede revisarse y de donde deberá retirarla el adjudicatario.—

Publicación edictos por 3 días en BOLETIN OFICIAL y Foro Salteño (Ley Nº 12.962, art. 31).— Comisión cargo comprador.—

JUICIO: "Ejec. Prendaria, Olivetti Argentina S. A. e I. vs. Alfredo Rodríguez — Expte. Nº 17.217/55".—

JUZGADO: 1ª Instancia en lo C. y C., 3ª Nominación.—

SALTA, Noviembre 4 de 1955.—

e) 4 al 6/11/55.—

Nº 12987 — Por: ARISTOBULO CARRAL — JUDICIAL — SIN BASE.—

El día miércoles 16 de Noviembre de 1955, a las 18 horas, en mi escritorio: Deán Funes Nº

560, ciudad, (venderé en subasta pública, SIN BASE y al mejor postor, los siguientes bienes:

Una máquina pulidora s/n marca, tamaño grande y con motor acoplado, en buen estado de funcionamiento.—

Una prensa tamaño grande, sin marca, sobre patilla de material cocido, en buen estado de funcionamiento.—

Veinte moldes diversos, de hº, para la fabricación de mosaicos.—

Los mismos se encuentran en poder del depositario judicial, Sr. Luciano Zavaglia, en la casa de la calle Catamarca Nº 562 de esta ciudad, donde pueden revisarse y de donde deberán retirarlos él o los adjudicatarios.—

Publicación edictos por 5 días en BOLETIN OFICIAL y Diario Norte.— Señal 20%.— Comisión a cargo comprador.—

JUICIO: "Avalos Rafael vs. Luciano Zavaglia — Cumplimiento de Contrato Ordinario.— Expte. Nº 26.600/52".—

JUZGADO: 1ª Instancia en lo C. y C. 2ª Nominación.—

SALTA, Noviembre 3 de 1955.—

e) 4 al 10/11/55

Nº 12982 — Por: ARTURO SALVATIERRA
JUDICIAL — SIN BASE

El día 18 de Noviembre de 1955, a las 18 horas, en el escritorio calle Deán Funes 167, ciudad, remataré SIN BASE al mejor postor y en conjunto, lo siguiente: 10 novillos de 3 años — 10 toritos de 2 años — 20 vacas madres y 11 tambores de 2 años, que se encuentran en la finca "Los Toros, Banda Norte del Departamento Rivadavia, en poder del señor Antonio Grón, nombrado depositario judicial.

Y Derechos y Acciones que le corresponden a don Antonio Grón en la sucesión de su padre don Angelino Grón, que tramita el Juzgado de Primera Instancia Segunda Nominación C. y C.— El comprador abonará el 20 % como señal y a cuenta del precio.— Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Primera Nominación C. y C. en juicio: Reivindicatoria: Zigarán Miguel Angel vs. Salas Andrés, Cruz Mariano, Grón Antonio, Cruz Cristobal y Arias Juana Ruiz de.— Expte. Nº 22820.— Comisión a cargo del comprador.— Edictos por 8 días en BOLETIN OFICIAL y Norte.—

e) 3 al 13/11/55.—

Nº 12981 — Por: ARTURO SALVATIERRA
— JUDICIAL — SIN BASE.—

El día 17 de Noviembre de 1955 a las 18 horas, en Deán Funes 167, ciudad, remataré SIN BASE, Una tierra sin fin de 0.90 mts. de diámetro, marca "Letonia", accionada con motor eléctrico Nº 210-5092 de 5 H.P.— Una garlopa marca "S.P" con motor eléctrica de 5 H.P. Nº 270369, ambas en buen estado, las que se encuentran en poder del depositario judicial Sr. José H. Caró, domiciliado en Pella-

grini Nº 600, ciudad, donde pueden ser revisadas por los interesados.— El comprador entregará el treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo.— Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación C. y C. en juicio: "Embargo Preventivo — MANUEL M. GENOVESE vs. JOSE HILARIO CARO".— Comisión de arancel a cargo del comprador.—

prador.—Edictos por 8 días en BOLETIN OFICIAL y Norte.—

e) 1º al 10/11/55.—

Nº 12980 — Por: ARTURO SALVATIERRA — JUDICIAL — INMUEBLE EN ESTA CIUDAD — BASE \$ 79.970.— m/n.

El día 18 de Noviembre de 1955 a las 18 horas, en Deán Funes 16ª ciudad; remataré con la base de SETENTA Y NUEVE MIL NOVE CIENTOS SESENTA TRES S MONEDA NACIONAL, el terreno con para ubicado en esta ciudad, calle Rivadavia N° 6 E, entre Barrolemé Mitre y Balcárces de extensión 60 m. 11 metros de frente sobre Rivadavia por 115 metros de fondo; Limitación: Norte, con propiedad de la Sucesión Pedro Amador; Sur, calle Rivadavia; Este, lote 4 de propiedad de En gracia A. de Badia y Oeste, lote 2 de propiedad de José M. Badia. El inmueble consta de Living-comedor; 2 dormitorios; baño primera y segunda y demás dependencias. Título inscripto al folio 473, asiento 2 del libro 123 R. I. Capital.— Nomenclatura Catastral, Partida N° 163; Sección H; Manzana 65; Parcela 9—

En el acto del remate el comprador abonará el 30 o/o como suma y a cuenta del precio.— Ordena señor Juez de Primera Instancia, Primera Nominación C. y C. en Juicio: Ejecución Hipotecaria: Fernando Garza Zerbán vs. Nicolás Taibo.— Expte. N° 35/97/55 — Comisión a cargo del comprador.— Edictos por 15 días en BOLETIN OFICIAL y Norte.—

e) 1º al 21/11/55.—

Nº 12975 — Por: JOSE ALBERTO CORNEJO — JUDICIAL — JUEGO JARDIN — SIN BASE.—

El día 4 de Noviembre de 1955 a las 18 horas, en mi escritorio: Deán Funes N° 169 — Ciudad, remataré, SIN BASE, Un Juego de jardín de caño de hierro, color naranja, compuesto de 5 piezas, incluida una mesa pequeña y Una máquina fotográfica marca "LINCA", doble objetivo 120x620, tamaño mediano, los que se encuentran en poder del depositario judicial Sr. Angel Marcelo Pastore, domiciliado en calle República de Siria 161 — Ciudad, donde pueden ser revisados por los interesados.— El comprador entregará en el acto del remate el treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo.— Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Tercera Nominación C. y C. en Juicio: "EJECUTIVO — VALDEZ, RICARDO vs. ANGEL MARCELO PASTORE".— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por 3 días en BOLETIN OFICIAL y Norte.—

e) 1º al 3/11/55.—

Nº 12972 — Por: LUIS ALBERTO DAVALLIOS — JUDICIAL — TERRENO EN SAN LORENZO.—

El día Jueves 24 de Noviembre de 1955, a horas 18, en 20 de Febrero 12, remataré CON BASE de \$ 933.32 m/n. (las dos terceras partes de la valuación fiscal), un lote de terreno ubicado en la Villa de San Lorenzo, Departamento Capital, con EXTENSION: 20 mts. frente sobre el camino al Dispensario Antipalúdico; 20 mts. contrafrente sobre Pasaje s/nom.

bre, por 125,42 mts, en su costado Este; y 125,17 mts, en su costado Oeste.— SUPERFICIE: 2.505,90 m², dentro de los siguientes LÍMITES: Norte, Pasaje s/nombre; Sud, camino al Dispensario Antipalúdico; Este, con propiedad de María E. Monjeverde de Borquín; y Oeste, con lote N° 13.— Nomenclatura catastral Partida 25398, Sec. C.; Fracción III, Par. 2ª. Títulos inscriptos a fl. 239, as. 1. Libro 123 R. I. de la Capital.— Ordena Sr. Juez de 1ª Inst. Civ. y Com. en autos: "EJECUTIVO, JOSE ALBERTO CORNEJO vs. GERARDO BAYTANO SARTINI" Expte. N° 16578/955.— En el acto del remate el 20 o/o como suma a cuenta de precio. Comisión arancel a cargo del comprador.— Edictos por 15 días BOLETIN OFICIAL y Foro Salteño.—

e) 28/10 al 17/11/55.—

Nº 12967 — Por: MANUEL C. MICHEL — JUDICIAL — SIN BASE.—

El día 18 de Noviembre de 1955, a horas 18, en mi escritorio, calle 20 de Febrero N° 16 de esta ciudad, remataré SIN BASE: Quintones durmientes de primera, en quebracho colorado de dos metros de largo y Quinientos postes de primera, en quebracho colorado de dos metros cuarenta centímetros de largo, que se encuentran en poder del depositario judicial, Sr. René Ram, en la finca "El Peñoncito". Apolinarario Saravia Departamento de Antioquia, donde pueden ser revisados por los interesados. Ordena Sr. Juez de Primera Instancia, Primera Nominación en lo C. y C. en Juicio Manuel Iguacio Villalba vs. Chahu Ram. El comprador abonará el 30 o/o de su importe a cuenta del precio de venta. Comisión de arancel a cuenta del comprador. Edictos por ocho días en el BOLETIN OFICIAL y Diario Norte.—

e) 28/10 al 9/11/55.—

Nº 12964 — Por: JOSE ALBERTO CORNEJO — JUDICIAL — MAQUINAS — SIN BASE.—

El día 9 de Noviembre de 1955, a las 18 horas, en mi escritorio: Deán Funes N° 169, ciudad, remataré, SIN BASE, al mejor postor, dinero de contado, una sierra sin-fin de 0.70 mts. de volante; Una cepilladora marca "Talmhu" y una escopladora a barrenos, las que se encuentran en poder del depositario judicial, Sr. Nasif Fadell, domiciliado en Avenida Cecilio Rodríguez s/n. del Pueblo de Rosario, de Lerma de esta Provincia, donde pueden ser revisados por los interesados.— Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación en Exhorto del Sr. Juez de 1ª Instancia C. y C. de la 5ª Nominación de Rosario en autos: BIANCHI Hnos. c/ NASIF FADELL — EJECUCION DE PRENDA.— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por 8 días en BOLETIN OFICIAL y Foro Salteño.—

e) 27/10 al 9/11/55.—

Nº 12962 — Por: ANDRES ILVENTO — REMATE JUDICIAL DE UNA BICICLETA PARA HOMBRE.—

Por disposición del Señor Juez del Tribunal del Trabajo, Salta, en ejecución seguida por cobro de salarios Nina, Marcos Concepción, vs. Antonio Núñez, Expte. N° 1147, remataré el día 4 de Noviembre de 1955, en mi escritorio, Mendoza 357, a horas 18, una bicicleta

marca "Caf-Fer", N° 330, para hombre, color negro, 937x100, que se encuentra en poder del depositario judicial Antonio Núñez, con domicilio en Olavarría esq. San Juan — Casa N° 60 — que es el deudor.—

Sin base y al mejor postor, seña el 50 o/o, comisión a arancel a cargo del comprador. Publicaciones BOLETIN OFICIAL y diario El Norte, por tres días.—

ANDRES ILVENTO, Martillero Público. -- e) 27/10 al 4/11/55.—

Nº 12951 — Por: JOSE ALBERTO CORNEJO — JUDICIAL — ESTANCIA EN "LA CANDELARIA" — BASE \$ 86.666.66

—El día 7 de Noviembre de 1955 a las 18 horas, en mi escritorio: Deán Funes N° 169, REMATARE, con la BASE DE OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS MONEDA NACIONAL, o sean las dos terceras partes de la valuación fiscal, la Estancia "PASCANA Y ARANDA", ubicada en esta Provincia, Departamento La Candelaria, compuesta de 20.243 Hectáreas 81 Areas 27 Centiáreas, limitando la Primera: Al Sud con la Estancia Murillo; al Poniente con Salazar y Correa; al Norte con el Río de La Candelaria y la Quebrada de Cañizares y al Naciente con Santa Bárbara y la Cumbre del Cerro de La Candelaria y la Segunda colinda: Al Norte con propiedad de los herederos del Dr. Martín G. Güemes; al Poniente con la de don Cesáreo Aguirre; al Sud con el mismo Sr. Aguirre y el Río de La Candelaria y al Naciente con don Tomás Molina; según TITULO inscripto al folio 6 asiento 8 del Libro B. de Títulos de La Candelaria. — Nomenclatura Catastral: Partida 75— Valor fiscal \$ 130.000.— El comprador entregará en el acto del remate, el veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobado el remate. Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Tercera Nominación C. y C. en Juicio: "EJECUTIVO FISCO PROVINCIAL vs. COMPANIA AZUCARERA DEL NORTE S. A.". — Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por 30 días en BOLETIN OFICIAL y Foro Salteño. e) 28 al 24/10/55.

CITACIONES A JUICIOS

Nº 13.07 — CITACION A JUICIO A HUGO NORBERTO VAQUER.—

El señor Juez de Primera Instancia y Cuarta Nominación Civil y Comercial, Dr. Jorge L. Jure, cita y emplaza a Ud. para que comparezca a estar a derecho en juicio en el término de veinte días, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor de Oficio, en la causa que por Divorcio y Tenencia de Hijos menores, le ha promovido doña Nelly Olga Aguirre de Vaquer.—

SALTA, 6 de setiembre de 1955.— WALDEMAR SIMENSEN, Escribano Secretario.—

e) 7/11 al 5/12/55.—

Nº 13005 — CITACION A JUICIO:

El Sr. Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza por veinte días a doña Isabel Flores y Martín Erazo, en el juicio de adopción de los menores Hugo Martín Erazo y María Yolanda

da Flores que ha promovido doña María Teresa Gutiérrez de Lopez, Expte. No 17.074/55 bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio (Art. 90 del C. de P.O. y C.).—

SALTA, Octubre 28 de 1955.—

WALDEMAR SIMENSEN Escribano Secretario.—

e) 2/11 al 5/12/55.—

Nº 13004.—

El Sr. Juez de 1ª Instancia y 3ª Nominación en lo Civil y Comercial cita por veinte días a don Orlando Luco para que comparezca a estar a deracho en el juicio de divorcio que le sigue doña Rosa Yuronic de Luco, bajo apercibimiento de nombrárselo defensor oficial.

SALTA, Octubre 27 de 1955.— WALDEMAR SIMENSEN, Escribano Secretario, Interino.—

e) 8/11 al 5/12/55.—

Nº 12.995 — RAFAEL ANGEL FIGUEROA

Juez de 1ª Inst. Civil y Comercial Primera Nominación, cita y emplaza a doña MARIA ROSALIA ECHEVERRIA SMITH por el término de veinte días que comparezca a estar a derachosa o apercibimiento de nombrarse Defensor (oficial), en el juicio "FORSYTH Eric Mortimer Vs. Echeverría Smith María Rosalía Divorcio. Edictos diario "Norte y "Boletín Oficial

E. GILBERTI DORADO
Secretario Escribano

e) 4/11 al 19/12/55

Nº 12900 — Juez Civil Primera Nominación cita por treinta días a RAMON MORENO LOBO para que comparezca a estar a deracho en juicio ejecutivo que le sigue Benjamín Figueroa, bajo apercibimiento de nombrárselo defensor oficial.—

Salta, Setiembre 12 de 1955.—

e) 27/9 al 10/10/55.—

NOTIFICACION DE SENTENCIA

Nº 13002 — EDICTO.—

El Presidente de la Cámara de Paz Letrada de la Provincia, notifica mediante este edicto a Don Juan Pérez, que en el juicio seguido en su contra por Don Marcos Kohn, expte. 570/55, Cámara de Paz Letrada, Secretaría Nº 2, se ha dictado la siguiente sentencia, cuya parte resolutive se transcribe a continuación:

Salta, 21 de septiembre de 1955.— AUTOS Y VISTOS, CONSIDERANDO, LA CAMARA DE PAZ LETRADA FALLA: Disponiendo se lleve adelante la presente ejecución seguida por Don Marcos Kohn, contra Don Juan Pérez, hasta que el acreedor ejecutante se haga íntegro pago del capital reclamado de Doscientos sesenta pesos moneda nacional (\$ 260.— m/n.), más sus intereses y costas.—

Cópiese y repóngase.— Publíquese la presente sentencia de conformidad al art. 460 del C. de F.— Regúlese en § 26 el honorario del Dr. Juan A. Urrestarazu Pizarro.—

DANIEL FLEMING BENITES.— OSCAR P. LOPEZ.— RAMON GIMENEZ.— Salta, 28 de septiembre de 1955.— EMILIANO E. VIERA.

e) 8 al 10/11/55.—

Nº 12965 — EDICTO.—

Se hace saber por tres días que el Señor Juez de Segunda Nominación en la causa "Josefina M. de Delclaux vs. Mario Valdiviezo", ha dictado la siguiente sentencia: "Salta, 4 de Julio de 1955.— "Fallo: Ordenando llevar adelante esta ejecución, con costas, hasta ser íntegramente pagados a la actora el capital y accesorios legales, a cuyo fin regulo los honorarios del Dr. Ignacio A. Michel Ortiz en la suma de cuatro mil ochocientos treinta y siete pesos moneda nacional.— Cópiese, Publíquese, repóngase y páguese el impuesto a la sentencia.— Fdo: LUIS R. CASERMEIRO".

ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.

e) 27/10 al 2/11/55.—

SECCION COMERCIAL

CONTRATOS SOCIALES

Nº 12959.— TESTIMONIO. ACTA DE CONSTITUCION DE "RIO BERMEJO" SOCIEDAD ANONIMA, AGRARIA E INDUSTRIAL. En la ciudad de Salta, República Argentina, a veinte días del mes de Julio de mil novecientos cincuenta y cinco; en el local de Pasaje Los Aromos cincuenta, se reunieron los Señores Felipe Z. Ballester, Marcela Graciarena de Ballester, Sofia Ignacia Ballester, Juan Pablo Ballester, Julio Alberto Ballester, Marta Tronconi de Ballester, Juan Carlos Tronconi, María Marcela Ballester de Tronconi, Horacio J. Rosso Picot, Horacio Antonio Rosso, Sofia Helena Ko-

ssó de Labourt, Axel Emilio Labourt y resolvieron constituir con carácter definitivo, una sociedad anónima que llevará la denominación de "Río Bermejo". Sociedad Anónima Agraria e Industrial, con un capital de Cuatro millones de pesos moneda nacional. En consecuencia de la resolución anterior, acordaron: PRIMERO: Aprobar los Estatutos que regirán la Sociedad y que se transcribirán a continuación de la presente. SEGUNDO: En conformidad a

lo dispuesto en los mismos, emitir con carácter de ordinarias las once primeras series de acciones, numeradas sucesivamente del uno al once, por un valor de Un millón cien mil pesos moneda nacional. La primera serie, o serie número uno se emite como liberada con el objeto de reintegrar con ella gastos realizados en interés de la Sociedad y para su constitución por el ingeniero Axel Emilio Labourt; la cuota del activo nominal correspondiente a esta serie será amortizada por la Sociedad a razón del diez por ciento anual como mínimo que se descontará de las utilidades devengadas en cada ejercicio hasta cubrirlo. TERCERO: Suscribir totalmente las diez series restantes en la proporción que a continuación se detallará e integrar el veinte por ciento de las mismas, en dinero efectivo, comprometiéndose los suscriptores a abonar el resto a medida que el Director lo requiera, a saber: Felipe Z. Ballester, suscribe novecientas acciones o sean noventa mil pesos, integra dieciocho mil pesos. Marcela Graciarena de Ballester suscribe novecientas acciones o sean noventa mil pesos, integra dieciocho mil pesos. Sofia Ignacia Ballester, suscribe novecientas acciones o sean noventa mil pesos, integra dieciocho mil pesos; Juan Pablo Balle-

ter, suscribe novecientas acciones o sean noventa mil pesos, integra dieciocho mil pesos; Julio Alberto Ballester, suscribe quinientas cuarenta acciones o sean cincuenta y cuatro mil pesos integra diez mil ochocientos pesos; Marta Tronconi de Ballester, suscribe trescientas sesenta acciones o sean treinta y seis mil pesos, integra siete mil doscientos pesos; Juan Carlos Tronconi, suscribe quinientas cuarenta ac-

ciones o sean cincuenta y cuatro mil pesos, integra diez mil ochocientos pesos; María Marcela Ballester de Tronconi, suscribe trescientas sesenta acciones o sean treinta y seis mil pesos, integra siete mil doscientos pesos; Horacio J. Rosso Picot, suscribe mil seiscientos acciones o sean ciento sesenta mil pesos integra treinta y dos mil pesos; Horacio Antonio Rosso, suscribe quinientas acciones o sean cincuenta mil pesos, integra diez mil pesos; Sofia Helena Rosso de Labourt, suscribe quinientas acciones o sean cincuenta mil pesos, integra diez mil pesos; y Axel Emilio Labourt, suscribe dos mil acciones o sean doscientos mil pesos, integra cuarenta mil pesos. CUARTO: Designar al ingeniero Axel Emilio Labourt para que

concurra oportunamente a otorgar la correspondiente escritura pública de constitución de la Sociedad con las facultades del caso, y al Doctor Carlos Ponce Martínez para que realice las gestiones administrativas necesarias ante el Poder Ejecutivo de esta provincia, para la obtención de la personería jurídica y aprobación de los estatutos sociales, pudiendo, en caso necesario aceptar las modificaciones que se impongan a los mismos y realizar en general, todos los actos conducentes al fin encomendado QUINTO: Designar al primer Directorio de la Sociedad el cual tendrá a su cargo la administración de la misma hasta el primero de Enero de mil novecientos cincuenta y ocho y queda

integrado de la siguiente manera: DIRECTORES TITULARES: Julio Alberto Ballester, Axel Emilio Labourt y Juan Carlos Tronconi. DIRECTORES SUPLENTE: Juan Pablo Ballester y Sofia Ignacia Ballester. SINDICO TITULAR: Horacio J. Rosso Picot. SINDICO SUPLENTE: Felipe Z. Ballester. Por lo tanto, dejan constituida la Sociedad "Río Bermejo", Sociedad Anónima Agraria e Industrial, y se obligan entre sí de acuerdo a derecho. ESTATUTOS: TITULO PRIMERO: CONSTITUCION OBJETO, DOMICILIO Y DURACION. ARTICULO PRIMERO: Queda constituida una Sociedad Anónima bajo la denominación de "Río Bermejo", Sociedad Anónima, Agraria e Industrial. ARTICULO SEGUNDO: La sociedad podrá realizar cualquier operación e iniciar cualquier explotación comercial o industrial que resuelva su Directorio sin limitación alguna. ARTICULO TERCERO: El domicilio legal de la Sociedad se fija en la Ciudad de Salta, República Argentina. Podrá la Sociedad establecer filiales, agencias o sucursales en cualquier punto del país, o en el extranjero, fijándose o no un capital y estableciendo para ellas administraciones autónomas o no. ARTICULO CUARTO: La Sociedad tendrá una duración de cincuenta años a contar de la fecha de su escrituración. TITULO SEGUNDO. DEL CAPITAL SOCIAL Y DE LAS ACCIONES. ARTICULO QUINTO: El capital social se fija en la suma de Cuatro millones de pesos moneda nacional y estará representado por acciones de cien pesos moneda na-

cional cada acción, divididas en series de cien mil pesos moneda nacional. El Directorio determinará la forma y tiempo de la emisión de las acciones y de su suscripción e integración, con amplias facultades respecto al precio, forma de pago y carácter de las mismas, pudiendo

emitirlas con o sin premio. **ARTICULO SEXTO:** El capital indicado de cuatro millones de pesos, podrá ser aumentado por el Directorio hasta la suma de Diez Millones de pesos dando cuenta de ello a la próxima Asamblea y comunicándolo a las autoridades administrativas correspondientes. **ARTICULO SEPTIMO:** En caso de emisiones o aumento de capital los accionistas tendrán derecho de preferencia para suscribir las nuevas acciones en proporción a sus respectivas tenencias, derecho que se hará valer en la forma y plazos que reglamente el Directorio. **ARTICULO OCTAVO:** Las acciones serán al portador salvo las que no estuvieran íntegramente pagadas que serán nominales pero se sustituirán por las primeras una vez integradas. **ARTICULO NOVENO:** Toda nueva

emisión de acciones deberá hacerse por escritura pública, inscribirse en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección de Sociedades Anónimas, abonándose, por lo tanto, el impuesto fiscal en cada caso. **ARTICULO DECIMO:** El Directorio podrá declarar caducos los derechos de los suscriptores que no abonen sus cuotas de pago en la forma convenida, y en tal caso, el suscripto perderá todo derecho a la devolución de los pagos parciales, pudiendo el Directorio emitir nuevamente los certificados correspondientes a las acciones morosas. **ARTICULO UNDECIMO:** El Directorio queda autorizado a entregar acciones liberadas, previamente emitidas, en pago de bienes, mercaderías, llaves de negocios o por cualquier concepto. **ARTICULO DECIMO SEGUNDO:** La Sociedad podrá emitir obligaciones con garantías o sin ellas, en los términos de la Ley 8875, mediante resolución de Asamblea. **TITULO TERCERO. DE LAS ASAMBLEAS, ARTICULO DECIMO TERCERO:** Los accionistas serán convocados anualmente a Asamblea General Ordinaria, dentro de los tres meses de terminado el ejercicio anual que vencerá el treinta y uno de Diciembre de cada año. En dichas asambleas se someterá a la consideración de los accionistas: a) Memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas e inventario con informe del Síndico; b) el reparto de las utilidades; c) la elección de los Directores titulares y suplentes, Síndico y Síndico Suplente según corresponda; d) los demás asuntos sometidos por el Directorio y los que hayan sido propuestos por escrito al Directorio con treinta días de anticipación a la fecha de la convocatoria, por accionistas que representen, por lo menos, la vigésima parte del capital integrado. Quedan excluidos de las deliberaciones los asuntos no incluidos en las convocatorias. **ARTICULO DECIMO CUARTO:** La convocatoria a Asamblea contendrá el orden del día y se hará por publicaciones durante quince días en el Boletín Oficial y en un diario de la Ciudad de Salta debiendo hacerse la comunicación del art. 24, Decreto 563 G. **ARTICULO DECIMO QUINTO:** Para concurrir a las Asambleas, los accionistas deberán depositar en la caja de la Sociedad, con tres días de anticipación a la realización de la

nismo, las acciones en su poder o una constancia de depósito de las mismas otorgadas por un Banco del país o del extranjero en la cual deberán indicarse el número y serie de las acciones consignadas.

ARTICULO DECIMO SEXTO: En todas las Asambleas Ordinarias o Extraordinarias, convocadas para tratar cualquier clase de asuntos aún los enumerados en el artículo 354 del Código de Comercio, se formará quorum con la representación de la mitad más uno de las acciones integradas, y las decisiones se tomarán por simple mayoría de los votos presentes. Si en la primera convocatoria no se logra el quorum, se citará nuevamente por medio de diez publicaciones efectuadas según lo dispuesto anteriormente y esta Asamblea podrá resolver sobre cualquier asunto por simple mayoría de votos, presentes, cualquier sea el número de los accionistas representado. Lo tratado y resuelto en las mismas se harán constar en actas labradas en un libro especial las cuales serán firmadas por un Presidente y un Secretario que la Asamblea designará al comenzar la misma y por dos accionistas elegidos para el caso. **ARTICULO DECIMO SEPTIMO:** Las Asambleas extraordinarias a que se ha hecho referencia en los artículos anteriores serán convocadas por el Directorio, por el Síndico, o a petición de los accionistas, que representen, por lo menos, la vigésima parte del capital suscripto. Estos pedidos de Asamblea serán resueltos dentro de los treinta días siguientes a su presentación y, en caso contrario, los accionistas podrán recurrir a la Inspección de Sociedades que resolverá lo que corresponda.

ARTICULO DECIMO OCTAVO: Las acciones tendrán el número de votos que les corresponde de acuerdo a su categoría, salvo cuando se trate de los asuntos previstos en el artículo 354 del Código de Comercio, en cuyo caso tendrán todas un solo voto. Las acciones preferidas si las hubiere, tendrán voz y voto en las Asambleas únicamente cuando no hubieren percibido, a la fecha de la realización de las mismas, el dividendo fijo preferente que les corresponda; en ningún caso tendrán voto para resolver el rescate de sus propias acciones. Los tenedores de acciones parcialmente integradas, podrá agruparlas a los efectos de complementarlas y tener derecho a voto, unificando la representación de igual modo que los varios tenedores de una acción. **TITULO CUARTO: DEL DIRECTORIO, ARTICULO DECIMO NOVENO:** La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio cuyos miembros serán elegidos en la Asamblea General de Accionistas por mayoría de votos; el número de directores será el que resuelva la Asamblea la que deberá designar también los directores suplentes que crea necesario; los suplentes reemplazarán a los titulares en su caso, en el orden en que hayan sido elegidos. **ARTICULO VIGESIMO:** Cada uno de los Directores elegidos deberá depositar en la Caja de la Sociedad cincuenta acciones que se conservarán en ella mientras dure su cargo como garantía de fiel cumplimiento. **ARTICULO VIGESIMO PRIMERO:** Los Directores titulares y suplentes durarán dos años en el ejercicio de sus cargos y podrán ser reelegidos indefinidamente. La Asamblea General de Accionistas, por mayoría de votos presentes, podrá revocar el mandato de todos o algunos de

los Directores. **ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO:** El Directorio ejercerá la representación legal de la Sociedad, siendo suficiente la firma de uno cualquiera de los directores para obligar a la misma; podrá también ejercer dicha representación por medio de apoderados generales o especiales o funcionarios especialmente designado para el acto. **ARTICULO VIGESIMO TERCERO:** El Directorio se reunirá cada vez que sea necesario por resolución de dos Directores o del Síndico, pudiendo hacerlo en la ciudad de Salta o en cualquier otro lugar

de la República en el cual se encuentre, por lo menos, la mayoría de sus miembros. Las citaciones de los Directores deberán cursarse con cinco días de anticipación a las reuniones. **ARTICULO VIGESIMO CUARTO:** El quorum para las reuniones del Directorio será la mitad más uno de sus miembros, y las resoluciones se adoptarán por simple mayoría de votos. Los Directores que no puedan concurrir personalmente a una reunión, podrán hacerse representar por otro de los Directores. **ARTICULO VIGESIMO QUINTO:** Los acuerdos del Directorio se asentarán en un libro de Actas, las cuales serán firmadas por los Directores presentes. **ARTICULO VIGESIMO SEXTO:** Vencido el período para que fueran elegidos los miembros del Directorio, continuarán en sus funciones hasta la realización de la Asamblea que debe resolver quien ha de reemplazarlos. **ARTICULO VIGESIMO SEPTIMO:** El Directorio tendrá amplias facultades para administrar los bienes y negocios de la Sociedad resolver por sí solo y ejecutar todo aquello que está comprendido dentro de los objetos sociales, salvo lo reservado expresamente por los Estatutos. Sus facultades por lo tanto, comprenden: ejercer la representación de la Sociedad para todos los actos administrativos, comerciales y legales; administrar los negocios de la Sociedad con amplias facultades; comprar bienes de cualquier naturaleza, al contado o a plazos y vender bienes muebles o inmuebles, en las mismas condiciones; solicitar o comprar marcas de fábricas o de comercio; cobrar y percibir al contado o a plazos todo lo que se deba a la Sociedad; dar o tomar dinero prestado con o sin garantías y cancelarias; constituir, aceptar y cancelar hipotecas, prendas o cualquier otro derecho real; transigir toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales; comprometer en árbitros o arbitradores; girar, aceptar, endosar y avalar letras, vales o pagarés; girar cheques contra depósitos o en descubierto; abrir cuentas corrientes en instituciones de crédito, con o sin provisión de fondos; otorgar cartas de crédito; formular facturas; celebrar toda clase de contratos y cualquier acto de enajenación o administración que reputa necesario o conveniente para los fines de la Sociedad; operar con las facultades precedentes en el Banco de la Nación Argentina, en el Banco Hipotecario Nacional, Provincia de Salta, de la Provincia de Buenos Aires, Industrial de la República Argentina y en cualquier institución bancaria oficial o particular, creada o a crearse en la República o en el exterior, adquirir o vender, al contado o a plazos, el activo o pasivo de establecimientos comerciales o industriales, o hacerse cargo del activo y pasivo; establecer casas de comercio, sucursales o agencias, en la República Argentina o en el exterior; resolver sobre la emisión suscripción o integración de

las acciones y establecer los plazos y condiciones en que deben hacerse efectivos, crear empleos y acordar habilitaciones y gratificaciones; nombrar, trasladar o despedir a todos los empleados de la Sociedad; nombrar gerentes y sub-gerentes y convenir sus remuneraciones; conferir poderes generales o especiales, renovándolos o revocándolos como lo creyera conveniente; convocar las Asambleas Ordinarias; presentar anualmente a la Asamblea el informe sobre la marcha de la Sociedad, el balance general y el inventario de la misma, todo lo cual constituye una obligación del Directorio; proponer a la Asamblea el dividendo a repartir a los accionistas y los demás asuntos que ella deba considerar, de acuerdo a los Estatutos. Esta enumeración no es taxativa sino meramente enunciativa, pues en general el Directorio está facultado para realizar los actos enumerados en los incisos uno, tres, cuatro, siete, nueve, diez, once, trece, catorce y quince del artículo mil ochocientos ochenta y uno del

Código Civil. TITULO QUINTO: DEL SINDICO. ARTICULO VIGESIMO OCTAVO: La fiscalización de la Sociedad estará a cargo de un Síndico elegido anualmente por la Asamblea General Ordinaria, la que elegirá también un Síndico Suplente, que deberá reemplazar al titular en caso necesario. El Síndico tendrá las funciones que le fija el Código de Comercio y además deberá representar a los accionistas en todas las cuestiones que puedan surgir entre o con los Directores, teniendo a este efecto las más amplias facultades, la remuneración de los mismos será establecido por la Asamblea y se computará a gastos generales. TITULO SEXTO: DE LA DISTRIBUCION DE UTILIDADES.

ARTICULO VIGESIMO NOVENO. Las utilidades realizadas y líquidas, una vez efectuado el descuento correspondiente al fondo de reserva legal que se hará del dos al cinco por ciento, las amortizaciones que correspondan y las demás que la Asamblea considere necesarias, se imputarán en la siguiente forma: a) a la retribución del Directorio, el monto que establezca la Asamblea; aquel resolverá, por simple ma-

yoría, como se repartirá entre los señores Directores, de acuerdo a la labor cumplida; b) al cumplimiento de las obligaciones emergentes de las acciones preferidas que se hayan emitido. El remanente será repartido como dividendo o será destinado a la formación de reservas generales o especiales o transferido a nuevo ejercicio si así lo resolviera la Asamblea. El pago de honorarios y dividendos deberá hacerse efectivo en el tiempo y modo que resuelva el Directorio. Los dividendos no reclamados hasta tres años después de haber sido puestos al pago, prescribirán e ingresarán al fondo de reserva de la Sociedad. ARTICULO TRIGESIMO: Aparte de las retribuciones previstas, el directorio podrá fijar asignaciones especiales a los Directores o funcionarios por servicios prestados a la Sociedad o misiones encomendadas sea con carácter permanente o transitorio, las cuales se cargarán a gastos generales del ejercicio dándose cuenta oportunamente a la Asamblea. El Síndico o la Asamblea directamente, podrán tomar la iniciativa a este respecto, considerándose que el punto está incluido en el orden del día aun que no se lo haya expresado en la convocatoria.

TITULO SEPTIMO: De la liquidación. Artículo Trigesimo primero: La liquidación de la Sociedad por cumplimiento de su término o por cualquier otra causa de las previstas en el Código de Comercio, se hará, con intervención de los Síndicos por una comisión liquidadora de tres o más miembros designados por la Asamblea reunida al efecto, la que fijará la duración de su mandato y sus remuneraciones. En primer lugar, se pagará todo el pasivo social y el excedente se distribuirá en la forma siguiente: a) cada acción preferida si la hubiere, recibirá Cien pesos moneda nacional, y si hubiera varias clases de preferidas; se observará la prelación correspondiente; b) cada acción ordinaria recibirá subsidiariamente, Cien pesos moneda nacional; c) se abonará la prima que hubiera fijado el Directorio para cada acción preferida, o que, en su defecto, fijare la Comisión liquidadora más todo el dividendo acumulado, siempre manteniendo la prelación entre las preferidas de distinto tipo; d) Se repartirá el remanente entre los tenedores de acciones ordinarias. Las acciones preferidas u ordinarias que no hubieran sido totalmente pagadas al producirse la liquidación concurrirán en cada caso en la proporción equivalente al porcentaje integrado. En prueba de conformidad firmam la presente, redactada en ocho sellos de dos pesos moneda nacional números: Veintitrés mil cuatrocientos treinta y tres, veintitrés mil cuatrocientos treinta y cuatro, veintitrés mil cuatrocientos treinta y cinco, veintitrés mil cuatrocientos treinta y seis, veintitrés mil cuatrocientos treinta y siete, veintitrés mil cuatrocientos treinta y ocho, veintitrés mil cuatrocientos treinta y nueve, veintitrés mil cuatrocientos cuarenta y uno. Sobre borrado: men-pagos parciales— a las acciones morosas —c— zar; entre líneas: pesos: Valen.— y en un día. debiendo hacerse la comunicación del art. 24, decreto 563 G. Valen. FELIPE Z. BALLESTER.— JULIO A. BALLESTER.— JUAN P. BALLESTER.— J. S. TRONCONI.— SOTIA I. BALLESTER.— H. ROSSO.— AXEL EMILIO LABOURT.— MARCELA E. G. de BALLESTER.— M. MARCELA BALLESTER de TRONCONI.— SOTIA H. R. de LABOURT.— MARTA E. T. de BALLESTER.— HORACIO ROSSO.— Certifico que las firmas que anteceden, puestas al pie del acta constitutiva de "Río Bermejo" S. A. Ag. é ind.

en el sello de dos pesos número 23.441 son auténticas de los señores Felipe Z. Ballester, Marcela Graciarena de Ballester, Sofía Ignacia Ballester, Juan Pablo Ballester, Marta Tronconi de Ballester, Julio Alberto Ballester, Juan Carlos conocimiento de Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles.— René F. Soto. Hay dos sellos. Los transcribo es copia fiel, doy fé. Concuerdada con las piezas correspondientes del Expte. número 7190, año 1955 del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, iniciado por "Río Bermejo" Sociedad los Tronconi, María Marcela Ballester de Tronconi, Horacio J. Rosso Picot, Horacio Antonio Rosso, Sofía Helena Rosso de Labourt y Axel Emilio Labourt. Salta, 20 de Julio de 1955.— Ponce Martínez. Hay un sello. Salta, octubre 14 de 1955. Decreto N° 151 Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública. Expediente N° 7190/55. Visto este expediente en el que la Sociedad Anónima, Agraria é Industrial

"Río Bermejo", solicita personería jurídica y aprobación de sus estatutos sociales; y atento que la misma ha cumplido con los requisitos exigidos por el Art. 7° del decreto N° 563 — G — y de conformidad a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado. El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública en Ejercicio del Mandato Gubernativo Decreta: Art. 1° Apruébase los estatutos sociales de "Río Bermejo" Sociedad Anónima, Agrícola é Industrial de esta ciudad, que corren agregados a fs. 2 a 10 de estos obrados y concédesele la personería jurídica solicitada.— Art. 2°.— Por la Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles, extiéndanse los testimonios que se soliciten, de conformidad a lo prescripto por la Ley 1425 de Sellos.— Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.— Sanamé — Valde.— Es copia. — Hay una firma ilegible y un sello que dice: René Fernando Soto. Jefe de despacho de Gobierno, Justicia e I. Pública.— Al dorso: Despacho, Octubre 18 de 1955.— Expediente N° 7190/55.— Con copia autenticada adjunta del decreto N° 151, pase Anónima, Agraria é Industrial solicitando personería jurídica y aprobación de sus estatutos Para la entidad nombrada expido este testimonio en Salta, a veintiocho días del mes de Octubre de mil novecientos cincuenta y cinco.— Sobre borrado: Tr.—elibe —A— mjenio —Marta —E. T. uerda— Valle.—

CARLOS PONCE MARTINEZ

Escritano

e) 26/10 al 17/11/55

CESION DE CUOTAS SOCIALES

N° 12970 — CESION DE CUOTAS.—

Entre el señor José Casares, argentino, casado, comerciante, de 43 años de edad, domiciliado en el Mercado San Miguel de esta ciudad, por una parte, y el señor Nicolás Beck, húngaro, casado, de 42 años de edad, perito agrónomo y domiciliado en la finca "El Sol", Departamento Capital, de esta Provincia, con quien lo siguiente:

PRIMERO: El Sr. Nicolás Beck, cede y transfiera por el presente al Sr. José Casares y éste acepta todas las cuotas sociales que posee en la firma "Criadero Pekín", Sociedad de Responsabilidad Limitada, constituida según contrato de fecha 30 de abril de 1953 e inscrita en el Registro Público de Comercio de esta Provincia al folio 339 asiento N° 3318 del libro 26 de Contratos. Hace cesión también a favor del Sr. Casares de su carácter de socio y de todos los derechos y obligaciones que posee en la misma sociedad.—

SEGUNDO: Esta cesión se hace por el precio de tres mil pesos moneda nacional, que el Sr. José Casares entrega en este acto al Sr. Nicolás Beck, quien otorga por el presente suficiente recibo y carta de pago.—

TERCERO: El Sr. Nicolás Beck declara que con el importe recibido queda totalmente desobligado, tanto del Sr. José Casares, como de la firma "Criadero Pekín" S. R. L., y que nada tiene que reclamar de los mismos en el futuro.—

En prueba de conformidad se firman tres ejemplares del presente (un original y dos copias), por ambas partes, en Salta a veintinueve de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco.— NICOLAS BECK.— JOSE CASARES.—
e) 28/10 al 4/11/55.—

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Nº 13001 — PRIMER TESTIMONIO.— ESCRITURA NUMERO TRESCIENTOS ONCE (311) — DISOLUCION Y BASES PARA UNA LIQUIDACION SOCIAL.—

En la ciudad de Salta, República Argentina, a los un días del mes de Noviembre del año mil novecientos cincuenta y cinco, ante mí, Martín J. Cocco, Escribano Público Nacional, titular del Registro Número Veinte, comparecen: los señores MARIO GUTIERREZ y don ALBERTO CLEMENTE FERNANDEZ, ambos argentinos, casados en primeras nupcias, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, hábiles, de mi conocimiento, doy fé, y dicen: Que por escritura pública número ciento setenta, que en siete de Junio de mil novecientos cincuenta y cuatro, se otorgó por ante mí, y que luego se inscribió en el Registro Público de Comercio de la Provincia de Salta, al folio ciento veintiseis, asiento número tres mil ciento veintinueve, del Libro veintiseis de Contratos Sociales, constituyeron una Sociedad de Responsabilidad Limitada, con el objeto de explotar el comercio, en los ramos de Comisiones y Representaciones, Consignaciones y Facturación en General, la cual gira bajo la razón social de "Fernández y Gutiérrez", Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio y asiento principal de sus operaciones, en esta ciudad de Salta, con un término de duración de cinco años contados desde el día primero de Junio del año citado y con un capital de doscientos mil pesos moneda nacional, dividido en doscientas cuotas de un mil pesos que los socios suscribieron por partes iguales y que integraron de la forma y modo de que dá cuenta el referido contrato. — Que de mutuo y común acuerdo, ambos comparecientes han resuelto rescindir el contrato social de que se trata, y en consecuencia, declaran disuelta, a partir desde el día treinta y uno de Octubre del año en curso, mil novecientos cinco

y cinco, la referida Sociedad y a partir desde esa fecha dan también por definitivamente clausuradas las operaciones sociales de la firma "Fernández y Gutiérrez", Sociedad de Responsabilidad Limitada, cuyo activo y pasivo se adjudica al señor Mario Gutiérrez, quién lo toma a su cargo, y hace entrega en este acto al señor Alberto Clemente Fernández, y éste recibe, de la suma de treinta mil pesos moneda nacional, en concepto de adelanto y como parte de su haber en la sociedad, quién por ella le otorga recibo y cota de pago. — A los efectos de procederse luego a la liquidación total de la misma, el Contador de ella, señor Juan I. Abelaita, practicará un balance general de los negocios al día treinta y uno de Octubre próximo pasado, o sea de mil novecientos cincuenta y cinco y el cual deberá quedar concluido dentro de los sesenta días de la fecha antes mencionada; del haber

en la Sociedad que este Balance arrojare a favor del socio se or Alberto Clemente Fernández, se deducirá la suma de treinta mil pesos moneda legal que ha recibido en este acto y el saldo le será pagado en tres cuotas iguales por las que le entregarán tres pagarés suscritos por el señor Mario Gutiérrez, con el aval del señor Carlos Gutiérrez y cuyos descuentos tendrán vencimiento, el primero al día treinta de Junio de mil novecientos cincuenta y seis, el segundo al día treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cincuenta y seis y el tercero y último al treinta de Junio de mil novecientos cincuenta y siete. — Y los comparecientes continúan diciendo: que de conformidad con lo que prescribe, la cláusula quinta del contrato social de que se trata, en el sentido de que para el caso en que la Sociedad se disolviera, cada uno de los socios recupeará las casas o representaciones comerciales para las provincias de Salta y Jujuy, que él transfirieron a favor de la misma en el acto de sus constitución para cubrir su objeto y LLEVANDONDO A EFECTO, EL SEÑOR ALBERTO CLEMENTE FERNANDEZ, REASUME LA REPRESENTACION de las siguientes casas: Saebber Hermanos S. R. L. Daniel Bassi y C. S. A.; J. S. Fadilla y C. S. R. L.; S. A. Ind. y Com. Marconetti Ltda; Colombres y Cia. Ltda. S.A.; Suc. de Calatroni y Tacconi Viva y Federico S. R. L.; Tacconi y Cia. S.R.L.; Establecimientos Sidreros Andinos S.A. y Cerveña Argentina San Carlos S.A. (en su marca Aquila — Blanca) Y EL SEÑOR MARIO GUTIERREZ, REASUME LA REPRESENTACION de las firmas comerciales que acto seguido se detallan, a saber: R. Couzier y Cia.; Establecimientos Fabriles Guerrero S.A. Paper Bags Ind. y Com. S.R.L.; Paladar S.A.

Ind. y Com.; Esteban Domingo S.R.L.; y Alberto Galli y Cia. S. en C.— Con respecto a las representaciones de firmas comerciales conseguidas durante la vigencia de la Sociedad, los comparecientes, de mutuo y común acuerdo resuelven, ADJUDICAR AL SEÑOR ALBERTO CLEMENTE FERNANDEZ, las siguientes casas: Neto y Cia. S.R.L.; Luis A. Mosca, F.A.D.E.C.O y Santa Clara S.R.L.; Y AL SEÑOR MARIO GUTIERREZ SE LE ADJUDICA: Florio y C. S. S. R. L. y Com. de R.L.; Suc. de José Dra go y Domingo Tarelli y C. S. R. L.— Con respecto a las garantías que la Sociedad tiene dadas, a la presentadas; S.A. Ind. y Com. Marconetti Ltda.; por ventas efectuadas a los señores Anís Hinerne — de Ledesma — Provincia de Jujuy y a Alfredo Salomón de Embarcación Provincia de Salta, queda convenido que si estos no pagaran total o parcialmente el importe de esas ventas, las pérdidas que hubieren serán soportadas por partes iguales entre los señores Alberto Clemente Fernández y Mario Gutiérrez. — En idéntica forma serán soportadas las pérdidas que hubieran por ventas efectuadas por cuenta de los representados Neto y Cia. S.R.L. y Establecimientos Sidreros Andinos S.A., y que la Sociedad Fernández y Gutiérrez S.R.L. hubiere garantizado. Y los comparecientes, en este estado, de mutuo y común acuerdo, han convenido: a) que el automóvil chevrolet, propiedad de la sociedad que se disol-

ve por este acto, sea valorizado en la suma de diez mil pesos moneda nacional, cantidad ésta en que se estima la inversión efectuada en lo que va del último ejercicio comercial. — b) que inmediatamente de firmada esta disolución, los útiles y elementos de trabajo de las casas o firmas comerciales representadas, pasen bajo recibo que firmarán a poder de los señores Alberto Clemente Fernández y Mario Gutiérrez, respectivamente de conformidad al detalle de las mismas hecho precedentemente. — c) Con respecto a las comisiones correspondientes a pedidos pendientes de entrega al treinta y uno de Octubre del corriente año, queda convenido que a medida que se vayan sirviendo los mismos, cada una de las casas liquidará las comisiones correspondientes, al señor Alberto Clemente Fernández, las que atenderá él mismo, y al señor Mario Gutiérrez, en el mismo orden y de acuerdo con el detalle de representadas, efectuado anteriormente. — Tales liquidaciones recibidas y cobradas, sus importes deberán re-

partirse de contado inmediato entre los citados señores y en la proporción del cincuenta por ciento para cada uno, con excepción a los correspondientes a: Sidra La Farruca, de los señores Florio y Cia., cuya comisión es abonada en mercadería, debiendo, en consecuencia, ser repartida en la proporción anteriormente citada y en mercadería. — Los pedidos pendientes al treinta y uno de Octubre del año en curso, se dejan establecidos en la lista agregada a la presente escritura y debidamente firmada por ambos comparecientes. — d) El señor Carlos Gutiérrez, se constituye por la presente en garante a favor del señor Alberto Clemente Fernández, por la garantía que éste a su vez tiene dada a la "Perfección, S. R. L." (en liquidación) por los alquileres mensuales y hasta la terminación del contrato, mientras el señor Mario Gutiérrez, actual locatario, no hiciera entrega del local arrendado a la locadora. — En este estado el señor Alberto Clemente Fernández, declara: Que hace formal renuncia a todo derecho que tiene o pudiera tener sobre el inmueble donde funcionaba la Sociedad que se disuelve, como locatario. — e) Queda también convenido que todo impuesto,

de cualquier naturaleza, que no hubiera sido considerado y pagado hasta el día treinta y uno de Octubre, fecha del Balance y pesé sobre la Sociedad, será soportado por partes iguales entre los señores Fernández y Gutiérrez. — f) Los pagarés que oportunamente se entregarán al señor Fernández, en concepto de saldo de su haber en la Sociedad, devengarán, el interés bancario en plaza, por o durante el término de negociación Bancaria o sea por el período de seis meses, cada uno de ellos. — Presente en este acto el señor Carlos Gutiérrez, argentino, casado en primeras nupcias, domiciliado en la ciudad de Tucumán, de paso aquí, mayor de edad, hábil, de mi conocimiento, doy fé, y dice: Que viene por este acto a obligarse a firmar como avalista de los pagarés que el señor Mario Gutiérrez entregará al señor Alberto Clemente Fernández, en pago del saldo de su haber en la Sociedad que se disuelve y acepta todos los términos de esta escritura. — Bajo las condiciones que anteceden, dan las partes por concluido este

contrato a cuyas resultas se obligan conforme a la ley y previa lectura y ratificación lo firman con el señor Carlos Gutiérrez y los testigos del acto don Martín Leguizamón y don Adolfo Aráoz, vecinos, hábiles, de mi conocimiento, doy fé.— Queda otorgada ésta en cinco sellados notariales numerados, correlativamente desde el cuarenta y dos mil ochocientos setenta y seis al cuarenta y dos mil ochocientos ochenta y siete, y sigue a la escritura que termina al folio ochocientos trece de este protocolo.— A. C. Fernández.— M. Gutiérrez.— C. Gutiérrez.— Tgo: M. Leguizamón.— Tgo: A. Aráoz.— Ante mí: Martín Orozco.— Sigue el sello notarial.— Concuerda con su matriz, que pasó ante mí, doy fé.— Para el interesado expido este primer testimonio, que sello y firmo en Salta, en la fecha de su otorgamiento.—
e) 8 al 14/11/55—

Nº12990 — PRIMER TESTIMONIO— ESCRITURA NUMERO TRESCIENTOS DOS. — **DISOLUCION DE SOCIEDAD:** En la Ciudad de Salta, República Argentina, a los veintiseis días del mes de Octubre del año mil novecientos cincuenta y cinco, ante mí, Martín J. Orozco, Escribano Público Nacional, titular del Registro Número Veinte, comparecen los señores don MIGUEL PEREZ, casado en primeras nupcias

con doña Polonia Sánchez y don GUSTAVO GONZALEZ, casado en primeras nupcias con doña REMEDIOS PEREZ, siendo ambos esposos, mayores de edad, vecinos de esta ciudad, hábiles, de mi conocimiento, doy fé, y dicen: Que por escritura pública número ciento setenta y cuatro, que en doce días del mes de Abril del año mil novecientos cincuenta y cuatro, se otorgó por ante el Escribano don Arturo Peñalva, habiéndose la misma inscripto al folio ciento cuatro, asiento número tres mil cien del Libro veintiseis de Contratos Sociales, en el Registro Público de Comercio de la Provincia de Salta, tienen constituida una Sociedad para comerciar en los ramos de roparía, cortinados, bonetería y afines, pudiendo además realizar cualquier otro acto de comercio; Que

dicha Sociedad es de Responsabilidad Limitada, con domicilio y asiento principal de sus operaciones en esta ciudad de Salta, gira bajo la razón de: "La Alhambra" Sociedad de Responsabilidad Limitada", por un término de duración de cinco años contados desde el día primero de Enero de mil novecientos cincuenta y cuatro. — Que habiendo resuelto de mutuo y común acuerdo, rescindir del expresado contrato social, declaran: Que dan por disuelta desde hoy la referida Sociedad y por clausuradas definitivamente todas las operaciones sociales de la firma: "La Alhambra" Sociedad de Responsabilidad Limitada", cuyo activo y pasivo se adjudica al socio don Gustavo González, quien lo toma íntegramente y sin reservas de ninguna especie, a su cargo y entrega con este motivo a su consocio don Miguel Pérez, en mi presencia, la suma de treinta y cinco mil ciento cuarenta y dos pesos con sesenta y dos centavos moneda nacional de curso legal, en pago del total de su haber, por todo concepto, en la Sociedad según así resulta del Balance General practicado al día treinta y uno de Mayo del año en curso, firmado por ambos socios y certificado por un Contador de

la Matrícula conforme a la Ley y del cual agrego a la presente escritura, como parte de ella, una copia del mismo. — En consecuencia, dándose por recibidos, don Gustavo González de la totalidad del activo y pasivo social en los términos del inventario y balance general, de que se ha hecho mención y don Miguel Pérez, de la suma de treinta y cinco mil ciento cuarenta y dos pesos con sesenta y dos centavos moneda nacional, que importa el total de su haber en la Sociedad, se otorgan recíprocamente carta de pago, quedando el señor Pérez exonerado de toda responsabilidad futura respecto de las obligaciones de la entidad extinguida. — Previa lectura y ratificación firman los comparecientes de conformidad con los testigos del acto don Víctor H. González Campero y don Adolfo A. Sylvester, vecino, hábiles, de mi conocimiento, ambos mayores de edad, doy fé. — Queda ésta otorgada en dos sellados notariales de valor tres pesos con cincuenta centavos moneda nacional, números cuarenta mil novecientos sesenta y dos y cuarenta mil novecientos sesenta y tres y sigue a la escritura que termina al folio setecientos noventa y uno de este protocolo. — Miguel Pérez, Gustavo González. — Tgo: V. H. González Campero. — Tgo: A. Sylvester. — Ante mí: Martín Orozco. — Sigue el sello notarial. — Concuerda con su matriz, que pasó ante mí, doy fé. Para el interesado expido este primer testimonio, que sello y firmo en Salta, en la fecha de su otorgamiento.

e) 4 al 10/11/55.

VENTA DE NEGOCIOS

Nº 12979 —

A los efectos de la Ley Nacional Nº 11.867 hago saber que se ha convenido la venta del comercio de Almacén por menor, establecido en la calle Manuela G. de Todd Nº 1192; por parte de don Joaquín Rodolfo Borlón, a favor del señor Jesús Concepción Brizuela. Ambas partes constituyen domicilio especial a los efectos de la transferencia en la calle Manuel G. de Todd 1192. Las deudas que pudieran existir sobre este negocio quedan a cargo del vendedor.—

e) 1º al 7/11/55.—

CONSTITUCION DE SOCIEDADES

Nº 12993 — A los efectos legales correspondientes se hace saber que los señores Francisco Rafael Rebollo y Tito Cieri han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada con un capital de CIENTO MIL PESOS, la que continuará los negocios de la Sociedad de hecho "REBOLLO Y CIERI" establecida con aserradero y domiciliada en la Ciudad de San Ramón de la Nueva Grán. La nueva sociedad actuará bajo el mismo rubro anterior y se hará cargo del activo y pasivo actual. Domicilio especial: Balcarce 376, Salta.

e) 7 al 11/11/55.

CONVOCATORIA DE ACREEDORES

Nº 12999 — El Dr. Angel J. Vidal, a cargo interinamente del Juzgado en lo Civil y Comer-

cial de 1ª Instancia 3ª Nominación, en los autos "Convocatoria de Acreedores de Belmonte Juan", Expte. Nº 17469, ha dictado la siguiente resolución: "Salta, Noviembre 3 de 1955. — AUTOS Y VISTOS: Proveyendo a la presentación de fs (15) encontrándose en forma y de

conformidad a lo dispuesto por los arts. 13, 14, y 15 de la Ley 11.729 declárase abierto el presente juicio de convocatoria de acreedores del comerciante Juan Belmonte, establecido en esta Ciudad. — Procedase al nombramiento del Síndico que actuará en este concurso, a cuyo efecto señálase el día veintuno del corriente a horas 11, para que tenga lugar el sorteo previsto por el art. 29, debiéndose fijar los avisos a que se refiere el citado artículo. — Fijase el plazo de treinta días para que los acreedores presenten al Síndico los títulos justificativos de sus créditos y designase el día 26 de Diciembre a horas 10 para que tenga lugar la Junta de verificación y graduación de créditos, que se llevará a cabo con los que concurran a ellas sean cual fueren su número.

Procedase por el actuario a la inmediata intervención de la contabilidad del solicitante, a cuyo efecto constatará si el peticionante lleva los libros que la ley declara indispensable rubricará las fojas que contenga el último asiento debiendo inutilizar las anteriores que estuvieran en blanco o contuvieran claros.— Hágase saber el presente auto por edictos que se publicarán durante ocho días en el diario "El Tribuno" y por una vez en el BOLETIN OFICIAL, edictos que deberá publicar el deudor dentro de las cuarenta y ocho horas, bajo apercibimiento de dársele por desistido de su petición.

Señálase los días Lunes y Jueves ó subsiguientes hábil en caso de feriado, para notificaciones en Secretaría.

Cópiase, notifíquese y repóngase. — Fdo: ANGEL J. VIDAL".

WALDEMAR A. SIMESSEN

Escribano Secretario

e) 7 al 16/11/55.

SECCION AVISOS

A S A M B L E A S

Nº 12952 — CENTRO DE CONTADORES

PUBLICOS

—De conformidad con el artículo 39 y concordantes de nuestros estatutos se cita a los señores socios a Asamblea General Ordinaria la que se celebrará en el local del Centro, Calle Ituzaingó Nº 534, el día 31 de Octubre del corriente año a horas 19 a los efectos de tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º.— Lectura y aprobación de la Memoria del Ejercicio fenecido.
- 2º.— Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas.
- 3º.— Elección de los miembros de la nueva Comisión Directiva.

49.— Cada asociado queda facultado para mocionar asuntos en beneficio del Centro.

SALTA, Octubre 20 de 1955.

MANUEL R. GUZMAN
Presidente

FCO. CASTRO MADRID
Secretario-Tesorero

e) 21|10 al 7|11|55.

RESOLUCIONES

Nº 12971 — DIRECCION GENERAL DE LA VIVIENDA Y OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE SALTA.—

VISTA la necesidad de actualizar los convenios de compra con las casas proveedoras tanto de esta capital como del interior del país, y que tienen en su poder Órdenes de Entrega pendientes de provisión,

EL INTERVENTOR DE LA DIRECCION GENERAL DE LA VIVIENDA Y OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA,

Resuelve:

1º. — Citar hasta el 10 de Noviembre próximo, a los proveedores de esta Repartición que tengan órdenes de compra o compromisos de suministro pendientes, cuya interrupción

puede afectar sus intereses; a los fines de concurrir con arreglos tendientes a ratificar o reificar condiciones para su continuidad y formalizar convenios.—

2º — La Repartición se desliga de toda responsabilidad por compromisos de tal naturaleza contraídos con anterioridad, para con aquellos proveedores que no hicieron su presentación dentro del plazo establecido.—

3º — Comuníquese a las casas proveedoras, publíquese, regístrese en el Libro de Resoluciones y archívese.

SALTA, Octubre 25 de 1955.—

EN EL EMPLIO LABOURT.—

DIRECCION GENERAL DE LA VIVIENDA Y OBRAS PUBLICAS.— Interventor.—

e) 28|10 al 17|11|55. —

AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION

PRESENCIA DE LA NACION
DIRECCION GENERAL DE PLENARIA
Y SECRETARIA DE INFORMACIONES
Son numerosos los avisos que se presentan con el funcionamiento de los hogares que a ellos destinó la DIRECCION GENERAL DE

ASISTENCIA SOCIAL de la Secretaría de Trabajo y Previsión.

SECRETARIA DE TRABAJO Y PREVISION
DIRECCION Gral. DE ASISTENCIA SOCIAL

A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos deberá ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error que se hubiera incurrido.

A LAS MUNICIPALIDADES

De acuerdo al decreto Nº 2026 del 11/7/43 es obligatoria la publicación en este Boletín de los balances trimestrales, los que gozaran de la bonificación establecida por el Decreto Nº 11.022 del 10 de Abril de 1942.—

EL DIRECTOR

Talleres Gráficos
CARCEL PENITENCIARIA
SALTA
1955.